

# DIARIO DE LOS DEBATES

## DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTA

Diputada Leticia Mosso Hernández

Año III

Segundo Periodo Ordinario

LXIII Legislatura

Núm. 15

### PRIMERA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL LUNES 27 DE MAYO DEL 2024

#### SUMARIO

ASISTENCIA Pág. 04

ORDEN DEL DÍA Pág. 05

#### ACTAS

- Acta de la Sesión Pública y Solemne para para la inscripción en Letras Doradas en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del nombre de "Othón Salazar Ramírez", celebrada el día miércoles quince de mayo de dos mil veinticuatro Pág. 08

#### COMUNICADOS

- Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 30 de mayo del presente año, renunciabile en cualquier momento Pág. 11

Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

- Oficio suscrito por el diputado Sergio Castillo Alfaro, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite el acuerdo de trámite por el que se emite la

convocatoria pública para la celebración del VI Concurso Nacional de Oratoria "Juan Escutia 2024", a efectuarse el día 13 de septiembre de 2024 Pág. 12

- Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el cual remite el Informe Trimestral del periodo comprendido diciembre 2023 – febrero 2024 Pág. 12

- Oficios suscritos por el diputado Carlos Cruz López, Presidente del Comité del Canal de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales remite el Primer y Segundo Informe Trimestral correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legislativo Pág. 12

- Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, por medio del cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional Pág. 12

- Oficio suscrito por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/1697/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0357/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0018/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0477/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1142/2024. Solicitando sean descargados de los

- pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 12
- Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, en RELACIÓN A LOS TURNOS LXIII/2DO/SSP/DPL/1699/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1700/2023 Y LXIII/3ER/SSP/DPL/0329/2023, referentes a la regularización de predios y la eliminación del cobro por concepto de impuesto sobre la tenencia o uso vehicular. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 12
  - Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1500/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0074/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0470/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1095/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1172/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1190/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1217/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1571/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0561/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0478/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0479/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0653/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0796/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos Pág. 12
  - Oficio signado por el Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, con el que remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, asimismo, los estados financieros con sus respectivos anexos Pág. 12
  - Oficio suscrito por el Maestro Francisco Javier Luna Alarcón, Secretario Ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que da vista a este Honorable Congreso la recomendación 052/2019, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero Pág. 12
  - Oficio signado por el Maestro Francisco Javier Luna Alarcón, Secretario Ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual da vista a este Honorable Congreso la recomendación 034/2023, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero Pág. 12
  - Oficio suscrito por la ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 al 31 de mayo de 2024 Pág. 12
  - Oficio signado por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el cual se desiste a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril de 2024 Pág. 12
  - Oficio suscrito por la ciudadana Judith Luna Nava, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida concedida por este Honorable Congreso y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del año en curso Pág. 13
  - Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite copia certificada del oficio SGA/MOKM/156/2024 que contiene los puntos resolutivos dictados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 25/2024 promovida por el Poder Ejecutivo Federal, notificación que fue realizada a este Poder Legislativo el día catorce de mayo de 2024 Pág. 13
  - Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del

Estado, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de fecha 08 de mayo de 2024, dictado en el expediente número TCA/SRCH/016/2013, que contiene el requerimiento a este Congreso para efecto de que en términos de 10 días hábiles sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente la petición realizada en el oficio número SAPJE/072/2024, para su respectivo análisis y determinar si es factible autorizar la contratación de un empréstito, notificación que fue realizada a este Poder Legislativo el día 22 de mayo de 2024

Pág. 13

- Oficio enviado por el Doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo relativo a la solicitud de reubicación del Basurero Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha 28 de febrero de 2024

Pág. 13

#### CORRESPONDENCIA

Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos.

- Escrito signado por la ciudadana Noemí Olivia Sánchez Díaz, apoderada legal de las comunidades de: Colonia los Mendoza, Los Pinos, Valle la Unión, Llano de las Flores, Llano de Flores 1, Llano Ocote, Llano de la Parota, Nuhu Savi Kani, Jardín de los Hilarios y Chilixtlahuaca del Municipio de Metlatónoc, todas del Estado de Guerrero, con el cual solicita se expida la resolución favorable y el decreto correspondiente a Chilixtlahuaca, Guerrero, como Municipio por el derecho de libre determinación de los pueblos

Pág. 14

- Escrito suscrito por la ciudadana Noemí Olivia Sánchez Díaz, Apoderada Legal de las Comunidades de: Llano Perdido, Plan de Buena Vista, Río de Corazón, Santa Rosa de Maldonado, Campo Aéreo Llano de Juárez, y otras Comunidades pertenecientes a los Municipios de

Cochopapa El Grande e Igualapa, todas del Estado de Guerrero, con el cual solicita se expida la resolución favorable y el decreto correspondiente a Chimalapa, Guerrero, como Municipio por el derecho de libre determinación de los pueblos

Pág. 14

#### INICIATIVAS

- De decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 14

- De decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79; y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra

Pág. 18

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el "Día Estatal del Orgullo Trans". (Junta de Coordinación Política)

Pág. 24

- Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de Violencia Ácida. (Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Comisión de Justicia)

Pág. 24

- Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y

respetuosa a los Municipios del Estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en su caso, que aún no cuentan con su Reglamento en materia de Bienestar Animal, Centro Municipal de Control Animal y Órganos o Unidades Administrativas competentes para su operación, a crearlos en términos de lo que establece la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, asignando el presupuesto necesario para ello. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución **Pág. 25**

-Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Licenciada Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno; al Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración; y, al Licenciado Abel Bruno Arriaga Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación, difusión de manera escrita y oral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014 **Pág. 30**

**INTERVENCIONES**

-De la diputada Jennyfer García Lucena, en relación al 17 de mayo “Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia” **Pág. 34**

-De la diputada Angélica Espinoza García, Con el tema “Las y los estudiantes, el vasto presente y futuro de la Educación Pública en México” **Pág. 35**

-Del diputado Antonio Helguera Jiménez, con el tema “La jornada electoral del 02 de junio en Guerrero, dilema del Gobierno y de la autoridad electoral para

garantizar el voto de las y los guerrerenses” **Pág. 37**

-De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema “La libertad del derecho del voto” **Pág. 38**

**CLAUSURA Y CITATORIO** **Pág. 39**

**Presidencia**  
**Diputada Leticia Mosso Hernández**

**ASISTENCIA**

Compañeras y compañeros diputados, daremos inicio a la sesión del día lunes 27 de mayo de 2024.

Por lo que solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, pasar de lista de asistencia.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Albarrán Mendoza Esteban, Apreza Patrón Héctor, Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Camacho Pineda Elzy, Castro Ortiz Leticia, Corona García Cynthia del Carmen, Cortes Alanís Jorge Alejandro, Cruz López Carlos, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, González Pérez Martha Tania, Juárez Gómez Susana Paola, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Ponce Mendoza Hilda Jennifer, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth.

Se informa a la Presidencia la asistencia de 24 diputadas y diputados a la presente Sesión Semipresencial.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia informa que solicitaron permiso para faltar a la presente sesión, previa justificación, las diputadas: Claudia Sierra Pérez, la diputada Flor Añorve Ocampo y la diputada Abril Gabriela Hernández Pablo y los diputados: Hermelindo García Peñafor, Carlos Reyes Torres, Alfredo Sánchez Esquivel y el diputado José Efrén López Cortés.

Para llegar tarde las diputadas: Jennyfer García Lucena, María Flores Maldonado y la diputada Gabriela Bernal Reséndiz y el diputado Jesús Parra García y Joaquín Badillo Escamilla.

Con fundamento en el artículo 131 fracción II de la Ley que nos rige y con la asistencia de 24 diputadas y diputados, se declara quórum legal y válidos los acuerdos que en esta Sesión Semipresencial se tomen; por lo que siendo las 12 horas con 43 minutos del día lunes 27 de mayo de 2024, se inicia la presente Sesión Semipresencial.

Con fundamento en el artículo 131 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponer el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que le solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar la lectura al mismo.

## ORDEN DEL DÍA

### La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Primero. Actas:

a) Acta de la Sesión Pública y Solemne para para la inscripción en Letras Doradas en el Muro de Honor del Recinto Legislativo del nombre de “Othón Salazar Ramírez”, celebrada el día miércoles quince de mayo de dos mil veinticuatro.

Segundo. Comunicados:

a) Oficio suscrito por el diputado Jacinto González Varona, con el cual solicita licencia por tiempo indefinido al cargo y funciones de diputado integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a partir del 30 de mayo del presente año, renunciable en cualquier momento.

b) Oficio signado por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos:

I. Oficio suscrito por el diputado Sergio Castillo Alfaro, Presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite el acuerdo de trámite por el que se emite la convocatoria pública para la celebración del VI Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia 2024”, a efectuarse el día 13 de septiembre de 2024.

II. Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, Presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el cual remite el Informe Trimestral del periodo comprendido diciembre 2023 –febrero 2024.

III. Oficios suscritos por el diputado Carlos Cruz López, Presidente del Comité del Canal de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales remite el Primer y Segundo Informe Trimestral correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, Presidente del Comité de Biblioteca e Informática, por medio del cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

V. Oficio suscrito por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/1697/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0357/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0018/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0477/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1142/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, Presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, en RELACIÓN A LOS TURNOS LXIII/2DO/SSP/DPL/1699/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1700/2023 Y LXIII/3ER/SSP/DPL/0329/2023, referentes a la regularización de predios y la eliminación del cobro por concepto de impuesto sobre la tenencia o uso vehicular. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1500/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0074/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0470/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1095/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1172/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1190/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1217/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1571/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0561/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0478/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0479/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0653/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0796/2024. Solicitando sean descargados de los

pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por el Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, con el que remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, asimismo, los estados financieros con sus respectivos anexos.

IX. Oficio suscrito por el Maestro Francisco Javier Luna Alarcón, Secretario Ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que da vista a este Honorable Congreso la recomendación 052/2019, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

X. Oficio signado por el Maestro Francisco Javier Luna Alarcón, Secretario Ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual da vista a este Honorable Congreso la recomendación 034/2023, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 al 31 de mayo de 2024.

XII. Oficio signado por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el cual se desiste a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril de 2024.

XIII. Oficio suscrito por la ciudadana Judith Luna Nava, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida concedida por este Honorable Congreso y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del año en curso.

XIV. Oficio signado por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite copia certificada del oficio SGA/MOKM/156/2024 que contiene los puntos resolutivos dictados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 25/2024 promovida por el Poder

Ejecutivo Federal, notificación que fue realizada a este Poder Legislativo el día catorce de mayo de 2024.

XV. Oficio suscrito por el Licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de fecha 08 de mayo de 2024, dictado en el expediente número TCA/SRCH/016/2013, que contiene el requerimiento a este Congreso para efecto de que en términos de 10 días hábiles sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente la petición realizada en el oficio número SAPJE/072/2024, para su respectivo análisis y determinar si es factible autorizar la contratación de un empréstito, notificación que fue realizada a este Poder Legislativo el día 22 de mayo de 2024.

XVI. Oficio enviado por el Doctor Ángel Almazán Juárez, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo relativo a la solicitud de reubicación del Basurero Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha 28 de febrero de 2024.

Tercero. Correspondencia:

a) Oficio suscrito por el Maestro José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso, con el que informa de la recepción de los siguientes asuntos.

I. Escrito signado por la ciudadana Noemí Olivia Sánchez Díaz, apoderada legal de las comunidades de: Colonia los Mendoza, Los Pinos, Valle la Unión, Llano de las Flores, Llano de Flores 1, Llano Ocote, Llano de la Parota, Nuhu Savi Kani, Jardín de los Hilarios y Chilixtlahuaca del Municipio de Metlatónoc, todas del Estado de Guerrero, con el cual solicita se expida la resolución favorable y el decreto correspondiente a Chilixtlahuaca, Guerrero, como Municipio por el derecho de libre determinación de los pueblos.

II. Escrito suscrito por la ciudadana Noemí Olivia Sánchez Díaz, Apoderada Legal de las Comunidades de: Llano Perdido, Plan de Buena Vista, Río de Corazón, Santa Rosa de Maldonado, Campo Aéreo Llano de Juárez, y otras Comunidades pertenecientes a los Municipios de Cochoyapa El Grande e Igualapa, todas del Estado de Guerrero, con el cual solicita se expida la resolución favorable y el decreto correspondiente a Chimalapa, Guerrero, como Municipio por el derecho de libre determinación de los pueblos.

Cuarto. Iniciativas:

a) De decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes. Suscrita por el diputado Fortunato Hernández Carbajal. Solicitando hacer uso de la palabra.

b) De decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79; y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero. Suscrita por el diputado Antonio Helguera Jiménez. Solicitando hacer uso de la palabra.

Quinto. Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos:

a) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”. (**Junta de Coordinación Política**).

b) Primera lectura del dictamen con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499, en materia de Violencia Ácida. (**Comisiones Unidas para la Igualdad de Género y Comisión de Justicia**).

c) Proposición con punto de acuerdo suscrito por la diputada Leticia Mosso Hernández, por el que la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y respetuosa a los Municipios del Estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en su caso, que aún no cuentan con su Reglamento en materia de Bienestar Animal, Centro Municipal de Control Animal y Órganos o Unidades Administrativas competentes para su operación, a crearlos en términos de lo que establece la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, asignando el presupuesto necesario para ello. Solicitando su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución.

d) Proposición con Punto de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Licenciada Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno; al Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración; y, al Licenciado Abel

Bruno Arriaga Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanas del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación, difusión de manera escrita y oral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el artículo Segundo Transitorio del Decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014.

Sexto. Intervenciones:

a) De la diputada Jennyfer García Lucena, en relación al 17 de mayo “Día internacional contra la homofobia, transfobia y bifobia”.

b) De la diputada Angélica Espinoza García, Con el tema “Las y los estudiantes, el vasto presente y futuro de la Educación Pública en México”.

c) Del diputado Antonio Helguera Jiménez, con el tema “La jornada electoral del 02 de junio en Guerrero, dilema del Gobierno y de la autoridad electoral para garantizar el voto de las y los guerrerenses”.

d) De la diputada Leticia Mosso Hernández, con el tema “La libertad del derecho del voto”

Séptimo. Clausura:

a) De la sesión.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 27 de mayo de 2024.

Servida, diputada presidenta.

#### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia solicita a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informe que diputadas y diputados se integraron a la sesión de la Plenaria, durante el transcurso de la lectura del proyecto de Orden del Día.

#### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 7 asistencias de las diputadas y diputados siguientes: Calixto Jiménez Gloria Citlali, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Parra García Jesús, Fortunato Hernández

Carbajal, Bernardo Ortega Jiménez y Joaquín Badillo Escamilla, con lo que se hace un total de 31 asistencias.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Con fundamento el artículo 55 párrafo tercero y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; sírvanse manifestarlo en votación económica, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad, nos apoye con el resultado de la votación.

#### **La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 29 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, el Orden del Día de referencia.

### **ACTAS**

En desahogo del punto número uno del Orden del Día, Actas, inciso "a", en mi calidad de Presidenta, me permito proponer, la dispensa de la lectura del acta de la sesión celebrada el día miércoles 15 de mayo del 2024, en virtud de que la misma fue distribuida con antelación a través de sus correos electrónicos el día viernes 24 de mayo del año en curso, a las y a los integrantes de Sexagésima Tercera Legislatura.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, nos apoye con el resultado de la votación.

#### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado 31 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de referencia.

Dispensada la lectura del acta de la sesión de antecedentes, esta Presidencia con fundamento en el artículo 75 fracción II de la Ley Orgánica en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación del contenido.

Ciudadanas diputadas y diputados sírvanse manifestar su voto:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria América Libertad, Beltrán Cortés, nos apoye con el resultado de la votación.

#### **La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:**

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se registraron 31 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta en mención.

**ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE PARA PARA LA INSCRIPCIÓN EN LETRAS DORADAS EN EL MURO DE HONOR DEL RECINTO LEGISLATIVO DEL NOMBRE DE “OTHÓN SALAZAR RAMÍREZ”, CELEBRADA EL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

- - - - En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta minutos del día miércoles quince de mayo del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Sesiones “Primer Congreso de Anáhuac” del Honorable Congreso del Estado, se reunieron las ciudadanas diputadas y los ciudadanos diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura para celebrar Sesión Pública y Solemne. La diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, solicitó a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, realizar el pase de lista, quedando asentada la asistencia de las diputadas y diputados: Apreza Patrón Héctor, Beltrán Cortés América Libertad, Bernabé Vega Diana, Bernal Reséndiz Gabriela, Calixto Jiménez Gloria Citlali, Castro Ortiz Leticia, Corona García Cynthia del Carmen, Cruz López Carlos, Delgado Vélez Erika Guadalupe, Doroteo Calderón Patricia, Espinoza García Angélica, Estrada Morales Genaro Yovani, Flores Maldonado María, García Gutiérrez Raymundo, García Lucena Jennyfer, García Peñafor Hermelindo, Giles Rodríguez Gabriela, González Pérez Martha Tania, González Varona Jacinto, Helguera Jiménez Antonio, Hernández Carbajal Fortunato, Hernández Pablo Abril Gabriela, Mosso Hernández Leticia, Olmedo Navarro América, Parra García Jesús, Reyes Torres Carlos, Torales Catalán Adolfo, Urbano Díaz Marcos, Velázquez Martínez Nora Yanek, Zamora Villalva Alicia Elizabeth, Ortega Jiménez Bernardo, Añorve Ocampo Flor. Concluido el pase de lista, la diputada secretaria informó la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados. Se asienta que solicitaron permiso para faltar previa justificación las diputadas Elzy Camacho Pineda, Susana Paola Juárez Gómez, Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Claudia Sierra Pérez, los diputados Esteban Albarrán Mendoza, José Efrén López Cortes, Claudio Comonfort Ventura, Olaguer Hernández Flores, Marco Tulio Sánchez Alarcón, Alfredo Sánchez Esquivel. Acto continuo, la diputada presidenta con la asistencia de treinta y dos diputadas y diputados, declaró quórum legal y por iniciada la sesión pública y solemne, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, y con fundamento en el artículo 131

fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, solicitó a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dar lectura al Orden del Día, aprobado por Acuerdo Parlamentario, en sesión de fecha veinticuatro de abril del año en curso: **Primero.** “Instalación de la Sesión Pública y Solemne para develar en el Muro de Honor de este Poder Legislativo la Inscripción con letras doradas del nombre de **“Othón Salazar Ramírez”**. (Designación de la comisión especial de diputados encargada de introducir al Recinto Oficial a la representante de la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al representante del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, al Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quien asiste en nombre del que recibe el reconocimiento a Othón Salazar Ramírez.). **Segundo.** “Honores a la Bandera e Interpretación del Himno Nacional”. **Tercero.** “Intervención de la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Mesa Directiva en nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con motivo de la inscripción del nombre de **“Othón Salazar Ramírez”**, en el Muro de Honor del Poder Legislativo”. **Cuarto.** “Intervención de quien asiste en nombre del que recibe el reconocimiento a Othón Salazar Ramírez”. **Quinto.** “Intervención del representante del ciudadano licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso”. **Sexto.** “Intervención de la representante de la Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su caso”. **Séptimo.** “Develación en el Muro de Honor del Poder Legislativo de la inscripción del nombre de **“Othón Salazar Ramírez”**. **Octavo.** “Interpretación del Himno a Guerrero”. **Noveno.** “Clausura de la Sesión Pública y Solemne”. Se registró la asistencia de los diputados: García Trujillo Ociel Hugar, Astudillo Calvo Ricardo, Cortes Alanís Jorge Alejandro y Badillo Escamilla Joaquín. **En desahogo del Primer Punto del Orden del Día:** La diputada presidenta solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y asistentes a la sesión, ponerse de pie, para proceder a la correspondiente instalación: “Hoy, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día miércoles quince de mayo del año dos mil veinticuatro, declaro formalmente instalada y se tiene por iniciada la sesión pública y solemne para develar en el Muro de Honor de este Poder Legislativo la inscripción con letras doradas del nombre **“Othón Salazar Ramírez”**, y designó en comisión de cortesía a las ciudadanas diputadas y diputados Gloria Citlali Calixto Jiménez, Héctor Apreza Patrón, Raymundo García Gutiérrez, Abril Gabriela Hernández Pablo, María Flores Maldonado, Nora Yanek Velázquez Martínez, para que se trasladaran a la sala habilitada para

tal efecto, y acompañaran al interior del Recinto Oficial a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, y representante personal de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de los Programas para el Bienestar en Guerrero, y representante del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, y a quienes asisten en nombre de Don Othón Salazar Ramírez, para tal efecto declaró un receso de cinco minutos. (Una vez que la comisión de cortesía cumplió con su encomienda). La diputada presidenta reanudó la sesión con la presencia de la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, y representante personal de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de los Programas para el Bienestar en Guerrero, y representante del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado; así como de quienes asisten en nombre de Don Othón Salazar Ramírez, quien recibe hoy este reconocimiento.

**En desahogo del Segundo Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados, y público asistente ponerse de pie y recibir con los honores que se merece a nuestro Lábaro Patrio.

**En desahogo del Tercer Punto del Orden del Día:**

La diputada segunda vicepresidenta Jennyfer García Lucena, concedió el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, presidenta de la Mesa Directiva, quien a nombre de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, dirigirá un mensaje.

**En desahogo del Cuarto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al ciudadano Rubén Salazar Müller, a nombre de Don Othón Salazar Ramírez.

**En desahogo del Quinto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta concedió el uso de la palabra al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de los Programas para el Bienestar en Guerrero, y representante del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

**En desahogo del Sexto Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta concedió el uso de la palabra a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno y representante personal de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora

Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**En desahogo del Séptimo Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta realizó la atenta invitación a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno y representante personal de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de los Programas para el Bienestar en Guerrero, y representante del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y al ciudadano Rubén Salazar Müller, a nombre de Don Othón Salazar Ramírez, así como a las diputadas, diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política y de la Mesa Directiva ubicarse a los costados del muro de Honor de este Recinto Legislativo, y proceder a la develación de las letras doradas en el muro de Honor de este Recinto Legislativo Othón Salazar Ramírez, que la Sexagésima Tercera Legislatura aprobó inscribir mediante decreto número 687, de fecha 15 de enero del presente año. Asimismo, solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados, integrantes de los poderes e invitados especiales ponerse de pie. (Realizada la develación).

**En desahogo del Octavo Punto del Orden del Día:**

La diputada presidenta solicitó a las ciudadanas diputadas, diputados y público asistente ponerse de pie, para entonar el Himno a Guerrero.

**En desahogo del Noveno Punto del Orden del Día:**

No habiendo otro asunto que tratar siendo las once horas con cuarenta y un minutos, del día miércoles quince de mayo de dos mil veinticuatro, la diputada presidenta Leticia Mosso Hernández, declaró clausurada la presente Sesión Pública y Solemne. Y citó a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para celebrar sesión el día martes veintiuno de mayo del año en curso, en punto de las once horas. Asimismo, agradeció la presencia de la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaría General de Gobierno, y representante personal de la Maestra Evelyn Cecilia Salgado Pineda, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, al Licenciado Iván Hernández Díaz, Delegado Federal de los Programas para el Bienestar en Guerrero, y representante del Licenciado Andrés Manuel López Obrador, presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al Magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado y a quienes asistieron a nombre de Don Othón Salazar Ramírez. En atención a lo dispuesto por el artículo 365 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231.

Levantándose la presente acta para su debida constancia legal. ----- C O N S T E -----

**DIPUTADA PRESIDENTA  
LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA  
AMERICA LIBERTAD  
BELTRAN CORTÉS**

**DIPUTADA SECRETARIA  
PATRICIA DOROTEO  
CALDERON**

## COMUNICADOS

### La Presidenta:

En desahogo del punto número dos del Orden del Día, Comunicados, inciso “a”, solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dé lectura al oficio signado por el diputado Jacinto González Varona.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

OFICIO: HCEG/LXIII/3ER/DIP\_JGV/16/2024.  
ASUNTO: SOLICITUD DE LICENCIA.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, A 24 de mayo del 2024.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ.  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIII LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, así como de los artículos 23, fracción XII; 36, 37 primer párrafo y 38 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito solicitar licencia por tiempo indefinido, renunciable en cualquier momento, para separarme del cargo como diputado Local, a partir del día 30 de mayo del año en curso.

Sin otro particular, agradezco la atención a la presente.

Atentamente  
Ciudadano Jacinto González Varona  
Diputado Local de la LXIII Legislatura  
del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Con sello y firma.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 37 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria, en sus términos, la licencia de antecedentes.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestar su voto, poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, informe el resultado de la votación.

### La secretaria Patricia Doroteo Calderón:

Con gusto, diputada presidenta.

Le informo que se han registrado: 29 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

### La Presidenta:

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la solicitud de licencia por tiempo indefinido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 30 de mayo de 2024, signada por el diputado Jacinto González Varona.

En desahogo del inciso “b” del punto número dos del Orden del Día, solicito a la diputada secretaria América Libertad Beltrán Cortés, dé lectura al oficio signado por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de Servicios Parlamentarios de este Congreso.

### La secretaria América Libertad Beltrán Cortés:

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asuntos: Se informa Recepción de Comunicados.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 27 de mayo de 2024.

CC. Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por medio de este informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios los siguientes comunicados:

I. Oficio suscrito por el diputado Sergio Castillo Alfaro, presidente de la Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, mediante el cual remite el acuerdo de trámite por el que se emite la convocatoria pública para la celebración del VI Concurso Nacional de Oratoria “Juan Escutia 2024”, a efectuarse el día 13 de septiembre de 2024.

II. Oficio signado por el diputado Joaquín Badillo Escamilla, presidente de la Comisión de Seguridad Pública, con el cual remite el Informe Trimestral del periodo comprendido diciembre 2023 – febrero 2024.

III. Oficios suscritos por el diputado Carlos Cruz López, presidente del Comité del Canal de Radio y Televisión del Congreso del Estado de Guerrero, mediante los cuales remite el Primer y Segundo Informe Trimestral correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Legislativo.

IV. Oficio signado por el diputado Adolfo Torales Catalán, presidente del Comité de Biblioteca e Informática, por medio del cual remite el Segundo Informe Trimestral correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

V. Oficio suscrito por la diputada América Libertad Beltrán Cortés, Presidenta de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, mediante el cual remite los acuerdos de descarga relativos a los turnos LXIII/2DO/SSP/DPL/1697/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0357/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0018/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0477/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/1142/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VI. Oficio signado por el diputado Bernardo Ortega Jiménez, presidente de la Comisión de Hacienda, con el cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, en RELACIÓN A LOS TURNOS LXIII/2DO/SSP/DPL/1699/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1700/2023 Y LXIII/3ER/SSP/DPL/0329/2023, referentes a la regularización de predios y la eliminación

del cobro por concepto de impuesto sobre la tenencia o uso vehicular. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VII. Oficio suscrito por el diputado Jesús Parra García, Presidente de la Comisión de Justicia, por medio del cual remite los acuerdos tomados por los integrantes de dicha Comisión, relativo a los turnos LXIII/1ER/SSP/DPL/1500/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0074/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/0470/2022, LXIII/2DO/SSP/DPL/1095/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1172/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1190/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1217/2023, LXIII/2DO/SSP/DPL/1571/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0561/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0478/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0479/2023, LXIII/3ER/SSP/DPL/0653/2024 y LXIII/3ER/SSP/DPL/0796/2024. Solicitando sean descargados de los pendientes de la Comisión, como asuntos total y definitivamente concluidos.

VIII. Oficio signado por el magistrado Raymundo Casarrubias Vázquez, presidente del Consejo de Administración del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, con el que remite el Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, asimismo, los estados financieros con sus respectivos anexos.

IX. Oficio suscrito por el maestro Francisco Javier Luna Alarcón, secretario Ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por el que da vista a este Honorable Congreso la recomendación 052/2019, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

X. Oficio signado por el maestro Francisco Javier Luna Alarcón, secretario Ejecutivo de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Guerrero, por medio del cual da vista a este Honorable Congreso la recomendación 034/2023, por la no aceptación por parte de la Secretaría de Educación Guerrero.

XI. Oficio suscrito por la ciudadana Diana Carolina Costilla Villanueva, Presidenta del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juan R. Escudero, Guerrero, con el que solicita licencia por tiempo definido para separarse del cargo y funciones que ostenta, a partir del 27 al 31 de mayo de 2024.

XII. Oficio signado por la ciudadana Yeraldine Barrera Morales, con el cual se desiste a la solicitud de licencia indefinida al cargo y funciones Síndica Procuradora del Honorable Ayuntamiento del Municipio

de San Marcos, Guerrero, presentada el 24 de abril de 2024.

XIII. Oficio suscrito por la ciudadana Judith Luna Nava, mediante el cual solicita se deje sin efectos la licencia indefinida concedida por este Honorable Congreso y se autorice su reincorporación al cargo y funciones de Regidora del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, a partir del 03 de junio del año en curso.

XIV. Oficio signado por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, con el que remite copia certificada del oficio SGA/MOKM/156/2024 que contiene los puntos resolutive dictados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la acción de inconstitucionalidad 25/2024 promovida por el Poder Ejecutivo Federal, notificación que fue realizada a este Poder Legislativo el día catorce de mayo de 2024.

XV. Oficio suscrito por el licenciado Ignacio Rojas Mercado, encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Congreso del Estado, mediante el cual remite copia certificada del acuerdo de fecha 08 de mayo de 2024, dictado en el expediente número TCA/SRCH/016/2013, que contiene el requerimiento a este Congreso para efecto de que en términos de 10 días hábiles sea turnado a la Comisión Legislativa correspondiente la petición realizada en el oficio número SAPJE/072/2024, para su respectivo análisis y determinar si es factible autorizar la contratación de un empréstito, notificación que fue realizada a este Poder Legislativo el día 22 de mayo de 2024.

XVI. Oficio enviado por el doctor Ángel Almazán Juárez, secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de Guerrero, con el que da respuesta al acuerdo relativo a la solicitud de reubicación del Basurero Municipal de Tlapa de Comonfort, Guerrero. Aprobado por esta Soberanía en sesión de fecha 28 de febrero de 2024.

Escritos que agrego al presente, para los efectos conducentes.

Atentamente.

El Secretario de Servicios Parlamentarios.  
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I, a las Comisiones Unidas de la Juventud y el Deporte y de Educación, Ciencia y Tecnología, para su conocimiento y efectos conducentes.

Apartados II, III y IV, esta Presidencia toma conocimiento de los informes de antecedentes para los efectos legales conducentes y désele difusión por los medios institucionales.

Apartado V, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluido y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos.

Apartado VI, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Hacienda.

Apartado VII, esta Presidencia toma conocimiento de los acuerdos de antecedentes y lo remite, así como los expedientes integrados de los referidos asuntos al archivo de la Legislatura como asunto total y definitivamente concluidos y se descarga de la relación de pendientes de la Comisión de Justicia.

Apartado VIII, a la Auditoría Superior del Estado para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado IX y X, a la Comisión de Derechos Humanos para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XI, XII y XIII, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para los efectos de lo dispuesto en el artículo 174 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Apartado XIV y XV, a la Comisión de Hacienda para su conocimiento y efectos procedentes.

Apartado XVI, se toma nota y remítase copia a los diputados promoventes para su conocimiento y efectos procedentes.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, Correspondencia, inciso "a", solicito a la diputada

secretaria Patricia Doroteo Calderón, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el maestro José Enrique Solís Ríos, secretario de servicios parlamentarios de este Honorable Congreso.

### **La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, diputada presidenta.

Área: Secretaría de Servicios Parlamentarios.

Asunto: Se informa recepción de escritos.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, lunes 27 de mayo del 2024.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Por este medio informo a ustedes que se recibieron en la Secretaría de Servicios Parlamentarios la siguiente correspondencia:

I. Escrito signado por la ciudadana Noemí Olivia Sánchez Díaz, apoderada legal de las comunidades de: Colonia los Mendoza, Los Pinos, Valle la Unión, Llano de las Flores, Llano de Flores 1, Llano Ocote, Llano de la Parota, Nuhu Savi Kani, Jardín de los Hilarios y Chilixtlahuaca del Municipio de Metlatónoc, todas del Estado de Guerrero, con el cual solicita se expida la resolución favorable y el decreto correspondiente a Chilixtlahuaca, Guerrero, como Municipio por el derecho de libre determinación de los pueblos.

II. Escrito suscrito por la ciudadana Noemí Olivia Sánchez Díaz, Apoderada Legal de las Comunidades de: Llano Perdido, Plan de Buena Vista, Río de Corazón, Santa Rosa de Maldonado, Campo Aéreo Llano de Juárez, y otras Comunidades pertenecientes a los Municipios de Cochoyapa El Grande e Igualapa, todas del Estado de Guerrero, con el cual solicita se expida la resolución favorable y el decreto correspondiente a Chimalapa, Guerrero, como Municipio por el derecho de libre determinación de los pueblos.

Escritos que agrego al presente para los efectos conducentes.

Atentamente  
El Secretario de Servicios Parlamentarios  
Maestro José Enrique Solís Ríos.

Servida, diputada presidenta.

### **La Presidenta:**

Gracias, diputada secretaria.

Esta Presidencia turna los asuntos de antecedentes de la siguiente manera:

Apartado I y II, a la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación para su conocimiento y efectos procedentes.

### **INICIATIVAS**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, Iniciativas, inciso "a", se concede el uso de la palabra al diputado Fortunato Hernández Carbajal, hasta por un tiempo de diez minutos.

### **El diputado Fortunato Hernández Carbajal:**

Diputada Leticia Mosso Hernández, Presidenta de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Presente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229 y 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito enviar a usted para ser incluida en la próxima sesión del Pleno : INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES. Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos.

Educación y la cultura son dos de los elementos esenciales para el desarrollo de las personas y la sociedad, mismos que se han ido modificando paulatinamente al entorno global. La cultura permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual. Esta diversidad también ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan las tradiciones y costumbres del país transmitida de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales, para conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados. Es una muestra de nuestro patrimonio intangible que debe perdurar como nuestros valores y

costumbres. La cultura seguirá siendo un pilar de vital importancia en el país, sociedad y comunidades.

El patrimonio cultural de México es inmenso. Nuestro país cuenta con 35 sitios declarados por la (UNESCO) como patrimonio de la humanidad lo que lo convierte en el país que cuenta con mayor número de declaraciones de este tipo en América latina, siendo el sexto a nivel mundial, estando solamente por detrás de Italia, España, China, Francia y Alemania.

Pero el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende. este inmenso patrimonio inmaterial, coloquialmente conocido como “tradiciones” es un tesoro vivo que surge y emana de las diversas y ricas expresiones de nuestros pueblos; son vivencias, valores y costumbres que se transmiten de una generación a otra y son punto de encuentro que generan un sentido de pertenencia e identidad a las personas que conforman una comunidad.

La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente. Es lo que permite a los niños y jóvenes conectarlos con una colectividad, a relacionarse con su cultura en cada una de sus manifestaciones y conocer y tener acceso de primera mano a “las voces de su pasado”.

Mantener y difundir las acciones que se entretajan alrededor de nuestras tradiciones es un modo único y especial de fomentar la unión, convivencia y acuerdo colectivo de la comunidad mexicana en el exterior, favoreciendo la construcción de relaciones, de solidaridad y de fuertes lazos entre sus integrantes.

Difundir las tradiciones promueve las industrias culturales y creativas en el país. Cada tradición acompaña expresiones creativas que van desde la música, el canto, el diseño, la danza, el teatro, la fotografía, el cine, la moda, pasando por la pirotecnia, la gastronomía o la artesanía. Expresiones de las cuales dependen económicamente muchas familias, generando empleos e ingresos.

Sin la cultura no puede explicarse el turismo. Además, México es un país mundialmente reconocido por su gran oferta de turismo cultural. Aunado a su riqueza geográfica e histórica, es posible admirar su arquitectura, folclore, gastronomía y tradiciones presentes en cada rincón del país.

Más allá de su importancia económica, la difusión de tradiciones tiene una repercusión en la gente. Son herramientas para el impacto social y la promoción cultural. Son mecanismos para transmitir nuestros valores y manifestaciones culturales, enseñándoles a las nuevas generaciones a apreciar nuestras raíces.

El pasado 16 de enero de la presente anualidad, se celebró el 33 aniversario del periódico mural “Así somos” Órgano mensual de información histórica, el cual mediante investigaciones ha descrito la historia, la cultura de todos los municipios del Estado, así como de sus comunidades, nos permitió a mucho conocer a través de sus fascinantes relatos y descripción localidades en la que relatan datos relevantes como población, nivel educativo, actividades económicas, gastronomía, personajes destacados y lugares históricos y turísticos. Es preciso reconocer al fundador de este periódico, el escritor Guerrerense Juan Sánchez Andraca y a su equipo de colaboradores, por permitirnos conocer cada mes, un poco más de nuestro fascinante Estado. Y que tan loable actividad siga vigente pues como patrimonio de nuestro Estado, deben prevalecer las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y es nuestro deber transmitir las a nuestros descendientes.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta Soberanía; la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES

Artículo Único, se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes para quedar como sigue:

Artículo 106. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

Fracción del I al XVI...

XVII. Publicar de manera mensual, en medios electrónicos, así como impresos; el Periódico- Cartel “Así somos” Órgano mensual de información histórica a través del Departamento de Extensión Educativa.

XVIII. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

#### TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 27 de mayo de 2024.

A sus órdenes diputado Fortunato Hernández Carbajal.

#### *Versión Íntegra*

Asunto: Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción XVII al artículo 106 de la Ley Número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en consecuencia se recorren las fracciones subsecuentes.

Chilpancingo, Gro.; a 14 de mayo de 2024.

DIP. LETICIA MOSSO HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA  
LXIII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 65, fracción I de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 23, fracción I, 229 y 231 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, me permito enviar a usted para ser incluida en la próxima sesión del Pleno : INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES. Bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La cultura como creadora de identidad, como generadora de inclusión social, como aglutinadora y catalizadora de diversidad, como generadora de especificidades locales, propiciadora de redes sociales, promotora de participación, es central en la estrategia integral de desarrollo local. Si la cultura es un eje transversal del desarrollo local, el municipio es fundamental en el desarrollo cultural de su territorio. Es trascendental la necesidad de implementar políticas culturales para promover el desarrollo de cada territorio. Erick Solera Mata.

Educación y la cultura son dos de los elementos esenciales para el desarrollo de las personas y la sociedad, mismos que se han ido modificando paulatinamente al entorno global. La cultura permite conocer un sin número de expresiones artísticas que con el paso de los años se han convertido en elementos de crecimiento económico, de vida intelectual, afectiva, moral y espiritual. Esta diversidad también ha permitido que comunidades y pueblos, conozcan las tradiciones y costumbres del país transmitida de generación en generación a través de las obras plásticas, escénicas y musicales, para conocer el verdadero génesis de nuestros antepasados. Es una muestra de nuestro patrimonio intangible que debe perdurar como nuestros valores y costumbres. La cultura seguirá siendo un pilar de vital importancia en el país, sociedad y comunidades.

El patrimonio cultural de México es inmenso. Nuestro país cuenta con 35 sitios declarados por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) como patrimonio de la humanidad lo que lo convierte en el país que cuenta con mayor número de declaraciones de este tipo en América latina, siendo el sexto a nivel mundial, estando solamente por detrás de Italia, España, China, Francia y Alemania.

Pero el patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también, como define la UNESCO, las “tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y transmitidas a nuestros descendientes, como las tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional”.

**Ese inmenso patrimonio inmaterial, coloquialmente conocido como “tradiciones” es un tesoro vivo que surge y emana de las diversas y ricas expresiones de nuestros pueblos; son vivencias, valores y costumbres que se transmiten de una generación a otra y son punto de encuentro que generan un sentido de**

### **pertenencia e identidad a las personas que conforman una comunidad.**

Las tradiciones mexicanas son resultado de la rica diversidad del país. Geográficamente, México es el resultado del cruce de culturas y como tal, es territorio propicio para el diálogo intercultural, la creatividad y la innovación.

La importancia de las tradiciones radica no sólo por la manifestación cultural en sí misma, sino por el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación y que trascienden de lo material a lo intangible generando un vínculo entre el pasado y nuestro presente. Es lo que permite a los niños y jóvenes conectarlos con una colectividad, a relacionarse con su cultura en cada una de sus manifestaciones y conocer y tener acceso de primera mano a “las voces de su pasado”.

Mantener y difundir las acciones que se entretujan alrededor de nuestras tradiciones **es un modo único y especial de fomentar la unión, convivencia y acuerdo colectivo de la comunidad mexicana en el exterior**, favoreciendo la construcción de relaciones, de solidaridad y de fuertes lazos entre sus integrantes.

Difundir las tradiciones promueve las industrias culturales y creativas en el país. Cada tradición acompaña expresiones creativas que van desde la música, el canto, el diseño, la danza, el teatro, la fotografía, el cine, la moda, pasando por la pirotecnia, la gastronomía o la artesanía. Expresiones de las cuales dependen económicamente muchas familias, generando empleos e ingresos.

Por otro lado, la difusión de nuestras tradiciones promueve el turismo hacia México. Todo desplazamiento turístico tiene una implicación cultural:

**Sin la cultura no puede explicarse el turismo.** Además, México es un país mundialmente reconocido por su gran oferta de turismo cultural. Aunado a su riqueza geográfica e histórica, es posible admirar su arquitectura, folclore, gastronomía y tradiciones presentes en cada rincón del país.

De esta manera, para la gran mayoría de los turistas extranjeros que visitan México, hay interés en las culturas locales y el disfrute de su patrimonio son un componente esencial de su viaje. El patrimonio cultural, material e inmaterial, es así un elemento de identidad de los sitios que visitan los turistas el cual da coherencia a la oferta de destinos y aumenta la competitividad y estadía, así como la derrama económica. Vale la pena recordar que, hasta antes de la pandemia del Covid19, el turismo

era el tercer generador de ingresos en el país, además de ser el segundo generador de empleos en México.

Más allá de su importancia económica, la difusión de tradiciones tiene una repercusión en la gente. Son herramienta para el impacto social y la promoción cultural. Son mecanismos para transmitir nuestros valores y manifestaciones culturales, enseñándoles a las nuevas generaciones a apreciar nuestras raíces.

El pasado 16 de enero de la presente anualidad, se celebró el 33 aniversario del periódico mural “Así somos” Órgano mensual de información histórica, el cual mediante investigaciones ha descrito la historia, la cultura de todos los municipios del Estado, así como de sus comunidades, nos permitió a mucho conocer a través de sus fascinantes relatos y descripción localidades en la que relatan datos relevantes como población, nivel educativo, actividades económicas, gastronomía, personajes destacados y lugares turísticos. Es preciso reconocer al fundador de este periódico, el escritor Guerrerense Juan Sánchez Andraca y a su equipo de colaboradores, por permitimos conocer cada mes, un poco más de nuestro fascinante Estado. Y que tan loable actividad siga vigente pues como patrimonio de nuestro Estado, deben prevalecer las tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y es nuestro deber transmitir las a nuestros descendientes.

En tal virtud pongo a la consideración del pleno de esta soberanía; la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_\_ POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES

ARTÍCULO ÚNICO SE ADICIONA LA FRACCIÓN XVII AL ARTÍCULO 106 DE LA LEY NÚMERO 464 DE EDUCACIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO Y EN CONSECUENCIA SE RECORREN LAS FRACCIONES SUBSECUENTES PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Artículo 106. Corresponde de manera exclusiva a la autoridad educativa estatal, las atribuciones siguientes:

Fracción del I al XVI...

XVII. Publicar de manera mensual, en medios electrónicos, así como impresos; el Periódico- Cartel "Así somos" Órgano mensual de información histórica. a través del Departamento de Extensión Educativa.

XVIII. Las demás que con tal carácter establezcan la Ley General, esta Ley y otras disposiciones legales aplicables.

### TRANSITORIOS.

Primero.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Guerrero.

Segundo.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Tercero.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero a 22 de Abril de 2024

Diputado Fortunato Hernández Carbajal

#### **La Presidenta:**

Servido, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

En desahogo del inciso "b" del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de 10 minutos.

#### **El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Profesores y profesoras que laboran como docentes de educación física, la Secretaría de Educación Pública, en subsistema básico y que nos acompañan desde lo alto de este recinto.

Me permito presentar ante este Honorable Pleno para que previo su trámite legislativo se analice y en su caso se apruebe la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 y se adiciona un párrafo al inciso "a" de la fracción X del artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano Guerrero.

Esta iniciativa se motiva ante uno de los problemas de salud pública en México y de manera particular en Guerrero la obesidad infantil y juvenil, datos como los de la Escuela Nacional de Salud y Nutrición de sus últimas ediciones indican que en nuestro país el 70 por ciento de los mexicanos padece sobrepeso y cerca de la tercera parte sufre de obesidad mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2 por ciento tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6 por ciento muestran esta condición.

En Guerrero de acuerdo con el sistema de información en enfermedades crónicas 2022, se reportó un total de 42,373 personas que viven con obesidad de los cuales el 77.6 por ciento son mujeres y 22.4 por ciento son hombres tres de cada 10 niños menores de 5 años enfrentan este problema y en el rango de 5 a 12 años son cuatro de cada 10 ubicándose en nuestro Estado en el primero a nivel nacional.

Sin duda este problema representa un reto de política pública de estado, de proporciones alarmantes en un país como México y en un Estado como el nuestro donde los alimentos nutritivos como frutas, verduras y proteínas magras son menos accesibles por sus altos costos para muchas familias, además de la publicidad agresiva de productos alimenticios poco saludables dirigida a los niños.

Este problema se debe abordar desde un enfoque integral que incorpore múltiples niveles de intervención por ejemplo: el fomento a la actividad física entre los niños lo cual puede lograrse mediante la creación de espacios recreativos seguros en las comunidades, la promoción de estilos de vida activos en el hogar y la incorporación de más actividad física en el currículo escolar incrementando el tiempo para esta actividad en las escuelas de educación básicas públicas y privadas.

En Guerrero la Escuela de Educación Básica es una opción fundamental para abordar este problema y la educación física puede desempeñar un papel decisivo en la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil y juvenil, es importante subrayar que actualmente la educación física enfrenta limitaciones de tiempo y espacio en la escuela lo que ha dificultado la inclusión, la

falta de infraestructura adecuada como instalaciones deportivas y equipos que han obstaculizado la implementación efectiva de programas de educación física en muchas escuelas de educación básica en Guerrero especialmente en áreas rurales y marginadas que carecen incluso de docentes de educación física.

La ley General de Educación resalta la importancia de la educación integral la cual incluye el desarrollo físico como una de sus áreas fundamentales mientras que en el número 53 de la Ley de Educación Guerrero señala, que la orientación integral en la formación de los educandos considerará los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas mediante la práctica de la actividad física y deportiva.

No obstante de estos preceptos la implementación efectiva de programas de educación física en las escuelas en Guerrero ha sido irregular y en muchos casos insuficiente, tal afirmación la ponderamos desde estos datos, en Guerrero de acuerdo con datos oficiales hay aproximadamente 10,433 escuelas públicas de educación básica donde se les imparten clases a más de 773,000 alumnos por 50,000 maestras y maestros mientras que para la educación física en estos subsistemas educativos de la educación básica solo hay un promedio de 2,240 maestras y maestros de educación física.

Es decir, lo que pudiera significar que en más de 8,000 escuelas no cuentan con maestro de educación física que a cada maestro y maestra de esta especialidad le corresponde atender en promedio a 345 alumnos, para resolver este déficit se debe contratar a más maestros y maestras de educación física y que a los actuales se les incrementen las horas de trabajo para que de esa manera puedan atender más de una escuela y a más alumnos.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado someto a la consideración de esta Soberanía Popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79 y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53 y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

**PRIMERO.** - Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de

vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, y las recomendaciones de organismos internacionales de los que México es parte.

**SEGUNDO.** - Se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:

X. Los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas, mediante la práctica de:

a) Actividad física y deportiva

Por lo que es imperativo incrementar las horas de educación física en las escuelas de educación básica por semana, sesenta minutos diarios por grupo, para alinearse con las directrices que recomiendan organismos internacionales en materia de salud de los que nuestro país es parte para maximizar los beneficios de los estudiantes.

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal fomentaran la educación física en las escuelas de educación básica y potencialmente aumentar a sesenta minutos diarios por grupo dedicados a esta actividad en las escuelas de educación básica con base a las directrices internacionales en materia de salud para maximizar los beneficios de los estudiantes, por su evidencia de contribuir al sano desarrollo de los alumnos y en su rendimiento cognitivo. Por lo que la autoridad educativa deberá prever de manera progresiva los recursos necesarios en cada ejercicio fiscal.

Es cuanto, diputada presidenta.

Le agradeceré la publicación en sus términos de esta iniciativa en los órganos Oficiales de difusión.

Muchas gracias.

*Versión Íntegra*

**ASUNTO: SE PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.**

**DIPUTADA LETICIA MOSSO HERNANDEZ,  
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO  
DE LA LXIII LEGISLATURA. P R E S E N T E.**

El que suscribe **Antonio Helguera Jiménez**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y en el artículo 23, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Número 231, me permito someter a la consideración del Pleno, para que previo su trámite legislativo se analice y en su caso se apruebe la siguiente **Iniciativa proyecto de Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79; y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.** Al tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Uno de los problemas de salud pública en México es el de la obesidad y la infantil en particular, problema que no se ha abordado desde la perspectiva de su origen y sus factores, sin bien la autoridad de la salud ha hecho esfuerzos por contener su incidencia exponencial estos han resultado insuficientes. Datos públicos abiertos como la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT 2018) indican que en nuestro país el setenta por ciento de los mexicanos padece sobrepeso y cerca de la tercera parte sufre de obesidad, *mientras que en el caso de los niños de 0 a 4 años 22.2% tiene riesgo de sobrepeso y los de 5 y 11 años 35.6 por ciento muestran esta condición.*

Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México es uno de los países con mayor tasa de obesidad infantil en el mundo. La falta de actividad física regular contribuye al desarrollo de enfermedades crónicas como la diabetes, hipertensión y enfermedades cardiovasculares, incluso a edades tempranas. La Educación Física en la escuela puede contrarrestar estos problemas fomentando la actividad física regular desde la primera y segunda infancia.

Sin duda este problema representa un desafío multifacético de política pública de Estado, de responsabilidad transversal gubernamental, comunitario y familiar, preocupación de salud pública de proporciones alarmantes en un país como el nuestro,

donde la tradición gastronómica es determinante ante la indigesta de alimentos procesados y de bajo valor nutricional.

Para el caso que motiva la presente iniciativa, la obesidad infantil en México, estamos convencidos que debe tener un enfoque desde sus causas subyacentes hasta las posibles soluciones que oriente las políticas y acciones necesarias para abordar este grave problema de salud pública, haciendo énfasis en la actividad física. Este problema es el resultado de una combinación de factores que interactúan entre sí.

En primer lugar, el entorno alimentario como lo hemos referido, que favorece el consumo de alimentos ricos en calorías, grasas saturadas y azúcares añadidos, mientras que los alimentos nutritivos como frutas, verduras y proteínas magras son menos accesibles o más costosos para muchas familias. Además, la publicidad agresiva de productos alimenticios poco saludables dirigida a los niños, junto con la falta de educación nutricional en las escuelas y en el hogar, lo que pareciera está normalizando estos hábitos alimenticios poco saludables desde una edad temprana con graves consecuencias para la salud como ya se ha dicho supra de los antecedentes.

La falta de actividad física es otro factor crucial en la obesidad infantil en nuestro país. El sedentarismo, ocasionado en parte por el acceso limitado a espacios seguros para el juego al aire libre, para el ejercicio físico. Un problema asociado también al excesivo uso y el tiempo destinado a los dispositivos de las tecnologías de la información ha llevado a un estilo de vida cada vez más inactivo entre los niños y niñas, y jóvenes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Este problema de la obesidad infantil en México se debe abordar desde un enfoque integral que incorpore múltiples niveles de intervención:

- En primer lugar, es fundamental implementar políticas gubernamentales que promuevan un entorno alimentario más saludable, incluyendo una estricta regulación sobre la publicidad de alimentos dirigida a niños, incrementar los impuestos a los alimentos poco saludables y, ponderar hasta subsidios para productos frescos y nutritivos para la infancia.

- Fortalecer los programas de educación nutricional en las escuelas y brindar apoyo a las familias para que adopten hábitos alimenticios más saludables en el hogar.

- Fomentar la actividad física entre los niños, lo cual puede lograrse mediante la creación de espacios

recreativos seguros en las comunidades, la promoción de estilos de vida activos en el hogar y **la incorporación de más actividad física en el currículo escolar** incrementando el tiempo para esta actividad en las escuelas de educación básica públicas y privadas.

En este contexto, la escuela mexicana, la de educación básica, es una opción fundamental para abordar este problema de salud pública, y la educación física puede desempeñar un papel decisivo en la prevención y el tratamiento de la obesidad infantil. Al ofrecer actividades físicas variadas y atractivas, puede ayudar a los estudiantes a desarrollar una relación positiva con el ejercicio y el movimiento, fomentando hábitos de actividad física que perduren a lo largo de sus vidas, así como sobre la relación entre el ejercicio, la alimentación saludable y el mantenimiento de un peso corporal adecuado.

Desde esta perspectiva la educación física debe ser impartida con calidad y compromiso por los docentes en las escuelas, de manera transparente y fiscalizable. Además, la autoridad gubernamental debe comprometerse a destinar más recursos presupuestarios y humanos, para la capacitación profesional obligatoria adecuada para los maestros de educación física, de no hacerlo puede limitar la calidad y la cantidad de la educación física.

Es importante no dejar de subrayar que actualmente la educación física enfrenta limitaciones de tiempo y espacio en el currículo escolar, lo que ha dificultado la inclusión, la falta de infraestructura adecuada, como instalaciones deportivas y equipos que han obstaculizado la implementación efectiva de programas de educación física en muchas escuelas de educación básica y media superior, especialmente en áreas rurales y marginadas que carecen incluso de docentes de educación física al concentrarse muchos de ellos en las escuelas urbana por lo que es necesario territorializar su actividad docente.

A pesar de este escenario, existen oportunidades para fortalecer la educación física en la escuela mexicana, en la educación básica, y utilizarla como un medio efectivo para combatir la obesidad infantil, y aún más en un país como el nuestro donde los índices de obesidad infantil y enfermedades relacionadas con el sedentarismo han alcanzado niveles alarmantes, por lo que es imprescindible que se incremente en el currículo escolar el tiempo de la práctica del deporte, de la educación física en términos de las recomendaciones que hace organismos internacionales en materia de salud de los que México es parte.

En el contexto normativo, jurídico, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en

su artículo 3° el derecho a la educación, señalando que esta debe contribuir al desarrollo integral de los individuos, y la Ley General de Educación que resalta la importancia de la educación integral, la cual incluye el desarrollo físico como una de sus áreas fundamentales. A pesar de estos mandatos, la implementación efectiva de programas de educación física en las escuelas ha sido irregular y, en muchos casos, insuficiente, no obstante, la importancia de la actividad física y el deporte como componentes esenciales de la educación básica. Sin embargo, para que estos principios se traduzcan en prácticas positivas, es necesario un compromiso más explícito y detallado que reconozca a la educación física incluso como un derecho humano en sí mismo.

En el escenario endógeno, el estado de Guerrero la obesidad es un problema serio, de acuerdo con el Sistema de Información en Enfermedades Crónicas (SIC) - 2022, se reportó un total de 42 mil 373 personas que viven con obesidad en Guerrero, de las cuales 32 mil 932 (77.6%) son mujeres, y 9 mil 526 (22.4%) son hombres, en los que tres de cada diez niños menores de cinco años enfrentan este problema, y en el rango de 5 a 12 años son cuatro de cada diez, ubicándose nuestro estado primero a nivel nacional.

Al identificar a la Educación Física como parte de la solución al problema de la obesidad en la población infantil y juvenil, la iniciativa que se presenta se motiva en la necesidad de incrementar su tiempo en la escuela públicas y privadas de Guerrero.

El reto en términos métricos en nuestro estado es:

- Una matrícula en de educación preescolar superior a los 167 mil 848 estudiantes, atendidos por 11 mil 971 maestras y maestros en 3 mil 957 escuelas; en educación primaria 422 mil 275 estudiantes, atendidos por 25 mil 81 profesoras y profesores en 4 mil 485 escuelas, y; en educación secundaria 183 mil 392 estudiantes, con una planta de 12 mil 956 docentes en mil 991 escuelas.

Un total de 10 mil 433 escuelas donde se les imparte clases a más de 773 mil 515 alumnos por más de 50 mil maestras y maestros.

Mientras que para la impartición de la educación física en estos subsistemas educativos de la educación básica solo hay más de 2 mil 240 maestras y maestros, es decir, en una lógica proporcional 8 mil 193 escuelas no cuentan con maestro de educación física, y que a cada maestro y maestra le corresponde atender a un promedio de 345 alumnos. Resolver este déficit pudiera ser que, para atender el umbral total de las 10 mil 433 escuelas se

contraten más maestro o que les incrementen las horas de trabajo para que de esa manera puedan atender más de una escuela y a más alumnos.

La relevancia de la educación física puede ser un vehículo para mejorar la autoestima y la autoeficacia de los estudiantes, ayudar a los niños y jóvenes a liberar estrés y ansiedad, contribuyendo al bienestar emocional y psicológico, en su rendimiento cognitivo, a socializar y trabajar en equipo, mejorar su metabolismo, elevar su autoestima y fomentar valores, entre otros beneficios.

La ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en su numeral 53 señala que “La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente” (...) fracción X, dice en sus términos que “Los conocimientos, habilidades motrices y creativas, a través de la activación física, la práctica del deporte y la educación física vinculadas con la salud, la cultura, la recreación y la convivencia en comunidad”. En la misma ley señala que se considera a la educación física parte del Sistema Educativo Estatal (Artículo 20 – segundo párrafo de la fracción IV)

Para hacerlo un derecho positivo en el currículo escolar se debe asegurar que todos los estudiantes tengan acceso a una educación física de calidad, que se le asigne el tiempo y los recursos necesarios.

Al respecto el gobierno, la autoridad educativa debe trabajar en la reestructuración del currículo escolar para otorgar a la educación física la importancia que merece. Esto implica no solo aumentar el número de horas dedicadas a la educación física en el horario escolar, sino también desarrollar programas estructurados que sean coherentes y progresivos, y que los maestros de educación física sean agentes del bienestar de la salud y desarrollo de los alumnos.

A efecto de claridad, hacer entendibles y comprensibles las modificaciones y agregados que se proponen en esta iniciativa se presenta el siguiente cuadro comparativo

| TEXTO VIGENTE                                                                                         | TEXTO QUE SE PROPONE                                                                                  |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Título Tercero</b><br><b>Proceso Educativo</b><br><b>Capítulo I</b><br><b>Orientación integral</b> | <b>Título Tercero</b><br><b>Proceso Educativo</b><br><b>Capítulo I</b><br><b>Orientación integral</b> |
| Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:      | Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:      |
| I. a IX.-                                                                                             | I. a IX.-                                                                                             |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| X. Los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas, mediante la práctica de:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| a) Actividad física y deportiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | a) Actividad física y deportiva                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Sin correlativo. (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | <b>Por lo que es imperativo incrementar las horas de educación física en las escuelas de educación básica por semana, sesenta minutos diarios por grupo, para alinearse con las directrices que recomiendan organismos internacionales en materia de salud de los que nuestro país es parte para maximizar los beneficios de los estudiantes.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| b) Formación nutricional                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| Que tenga como finalidad contribuir a la salud, la cultura, la recreación, y la convivencia en comunidad, dentro de las escuelas y sus entornos, con pleno respeto al interés superior de la niñez y sus derechos a la recreación, a la integridad física y a la participación colectiva en dichas actividades.                                                                                                                                                                                                                          | ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| XI. a XII. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | XI. a XII. ...                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>Título Cuarto</b><br><b>Educandos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Título Cuarto</b><br><b>Educandos</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>Capítulo II</b><br><b>Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <b>Capítulo II</b><br><b>Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas. | Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, <b>y las recomendaciones de organismos internacionales de los que México es parte.</b> |
| Sin correlativo (...)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>Fomentarán la educación física</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | <p>en las escuelas de educación básica y potencialmente aumentar a sesenta minutos diarios por grupo dedicados a esta actividad en las escuelas de educación básica con base a las directrices internacionales en materia de salud para maximizar los beneficios de los estudiantes, por su evidencia de contribuir al sano desarrollo de los alumnos y en su rendimiento cognitivo. Por lo que la autoridad educativa deberá prever de manera progresiva los recursos necesarios en cada ejercicio fiscal.</p> |
|--|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

La educación física regular contribuye al desarrollo de habilidades motoras fundamentales en los alumnos, por lo que incrementar las horas de educación física a un mínimo de tres a cinco horas por semana puede ayudar a asegurar que los niños no solo mantengan un peso saludable, sino que también desarrollen una actitud positiva hacia la actividad física que perdure en la adultez y su rendimiento cognitivo.

Ante la evidencia de que la actividad física y más cantidad de tiempo contribuye significativamente a la salud cardiovascular, la fortaleza muscular y ósea, y a la reducción de síntomas de ansiedad y depresión es necesario armonizar el tiempo dedicado a la educación física con las directrices internacionales en esta materia como lo sugiere la Organización Mundial de la Salud, OMS.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado someto a la consideración de esta soberanía popular para su análisis, discusión y aprobación en su caso, la siguiente iniciativa con proyecto de:

**Decreto por el que se reforma el primer párrafo del artículo 79; y se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se reforma el primer párrafo del artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue

Capítulo II

Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el

establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas, **y las recomendaciones de organismos internacionales de los que México es parte.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se adicionan un párrafo al inciso a) de la fracción X del artículo 53; y un segundo párrafo al artículo 79 de la Ley número 464 de Educación del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para quedar como sigue:

Título Tercero  
Proceso Educativo

Capítulo I  
Orientación integral

Artículo 53. La orientación integral, en la formación de los educandos considerará lo siguiente:

I. a IX.-

X. Los conocimientos y la fomentación de la educación que permita desarrollar habilidades motrices y habilidades creativas, mediante la práctica de:

a) Actividad física y deportiva

Por lo que es imperativo incrementar las horas de educación física en las escuelas de educación básica por semana, sesenta minutos diarios por grupo, para alinearse con las directrices que recomiendan organismos internacionales en materia de salud de los que nuestro país es parte para maximizar los beneficios de los estudiantes.

b) ...

...

XI. a XII. ...

Título Cuarto  
Educandos

Capítulo II

Fomento de estilos de vida saludables en el entorno escolar

Artículo 79. Las autoridades educativas estatal y municipal coadyuvarán con la autoridad federal en el establecimiento de las bases para fomentar estilos de vida saludables que prevengan, atiendan y contrarresten, en su caso, el sobrepeso y la obesidad entre los educandos, como la activación física, el deporte escolar, la educación física, los buenos hábitos nutricionales, entre otros. En materia de la promoción de la salud escolar, las autoridades educativas considerarán las Normas Oficiales Mexicanas respectivas.

**Fomentarán la educación física en las escuelas de educación básica y potencialmente aumentar a sesenta minutos diarios por grupo dedicados a esta actividad en las escuelas de educación básica con base a las directrices internacionales en materia de salud para maximizar los beneficios de los estudiantes, por su evidencia de contribuir al sano desarrollo de los alumnos y en su rendimiento cognitivo. Por lo que la autoridad educativa deberá prever de manera progresiva los recursos necesarios en cada ejercicio fiscal.**

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**SEGUNDO.** Remítase este Decreto a la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, para los efectos legales conducentes.

**TERCERO.** La autoridad responsable deberá adecuar los reglamentos respectivos durante los 30 días siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

**CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

**QUINTO.** Publíquese para su conocimiento general en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el portal web del Congreso del Estado y divúlguese en los medios de comunicación.

Dado en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder legislativo del Estado de Guerrero, a los 27 días del mes de mayo de 2024.

Atentamente.

Diputado Antonio Helguera Jiménez

**La Presidenta:**

Servido, diputado.

Esta Presidencia turna la presente iniciativa de decreto a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 174 fracción I 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

#### PROYECTOS DE LEYES, DECRETOS Y PROPOSICIONES DE ACUERDOS

En desahogo del quinto punto del Orden del Día, Proyectos de Leyes, Decretos y Proposiciones de Acuerdos, inciso “a” y “b” con fundamento en los artículos 137 fracción IV en correlación con el artículo 261 primer párrafo, última parte de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231 esta Presidencia somete a la consideración del Pleno la dispensa de la lectura total de los dictámenes de antecedentes, en virtud de que fueron remitidos a los Correos Electrónicos de las diputadas y diputados de la Legislatura con fecha viernes 24 y sábado 25 de mayo del año en curso, respectivamente y teniendo a la vista el acuse de recibido con la certificación de la Secretaría de Mesa Directiva, conforme lo establece la citada ley.

Ciudadanas diputadas y diputados, sírvanse manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Le informo que se han registrado 27 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra y 0 abstenciones.

Servida, diputada presidenta.

**La Presidenta:**

Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta de dispensa de la lectura de los dictámenes enlistados bajos los incisos “a” y “b” del quinto punto del Orden del Día, esta Presidencia informa que los dictámenes con proyecto de decreto enlistados en los incisos “a y b” del quinto punto del Orden del Día, quedan de primera lectura y continúan con su trámite legislativo.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

En desahogo del inciso “c” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados y público que nos ve a través de la Plataforma Oficial de este Honorable Congreso del Estado.

“La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la forma en que sus animales son tratados”. Mahatma Gandhi.

El concepto de bienestar animal se refiere al estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere;

La Declaración Universal de los Derechos de los Animales, establece que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, los cuales deberán ser garantizados por las autoridades de gobierno y la defensa de sus derechos deberán ser protegidos por la ley de forma equitativa a los derechos de las personas.

Es decir, los tres Poderes del Estado, en sus tres niveles de gobierno, deben respetar los derechos de los animales y garantizar su cuidado, protección e integridad.

Dicha Declaración constituye un marco de referencia en materia de los derechos de los animales en nuestro País, respecto a la cual se han armonizado las normas internas tanto a nivel federal como estatal.

En el ámbito local, Guerrero fue nuestro Estado pionero en la materia, al promulgar en 1991, la primera ley de protección animal en todo el país, misma que quedo rebasada en cuanto a los retos y regulaciones que exigía la sociedad para evitar el maltrato hacia los animales.

Es por ello que, en diciembre de 2014, el Ejecutivo Estatal promulgó la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, cuyo objetivo es proteger a los animales, garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, prohibir el maltrato, la crueldad, y el abandono y el abuso

La ley 491, vigente hasta la fecha, convirtió a nuestra Entidad en el segundo estado de todo el país en prohibir las corridas de toros, así como el uso y tránsito en

vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y/o de concreto en zonas urbanas o suburbanas, esto, como una respuesta al maltrato a los caballos de las calandrias de Acapulco y al movimiento animalista que lo denunció.

Además estableció la aprobación de partidas específicas necesarias para el desarrollo y fomento del bienestar animal, así como nuevas obligaciones y facultades para los municipios, entre las que destacan con al menos un centro de control animal

Los Centros de Control Animal, según la propia Ley, tiene como funciones sustantivas las siguientes:

Funcionar como refugio de animales domésticos abandonados, no deseados en domicilios particulares o espacios públicos, que deambulen por la vía pública sin dueño o que manifiesten agresividad;

Proporcionar los collares de identificación de vacunación antirrábica;

Llevar a cabo campañas de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización en coordinación con la Secretaría de Salud;

Proporcionar certificado, placa o collar cuando se aplique la vacunación antirrábica;

Proporcionar atención veterinaria a bajo costo y:

Efectuar el sacrificio humanitario de animales en los términos de la presente Ley entre otros, de igual manera establece que los centros de control animal deberán contar con infraestructura y equipamiento necesario para brindar a los animales que resguarden una estancia digna, segura y saludable.

Adicionalmente, el artículo Sexto Transitorio de la Ley, obliga a las autoridades municipales a emitir en el ámbito de sus competencias un reglamento en materia de protección animal, dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales de la publicación del Reglamento Estatal, el cual fue publicado el 14 de agosto de 2015.

No obstante, a casi diez años de la promulgación de la Ley de Bienestar animal del Estado y nueve de su reglamento, sólo siete de los 84 municipios del Estado y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres cuentan con un reglamento municipal en la materia, los cuales son: Taxco, Acapulco, Chilpancingo, Zihuatanejo, Iguala, Eduardo Neri y Tixtla.

Esta cifra se reduce aún más si hablamos de los Centros de Control Animal, pues sólo Chilpancingo,

Eduardo Neri y Acapulco, cuentan con uno de ellos, con el agravante de que organizaciones animalistas han denunciado el abandono de este último.

Lo anteriormente según datos oficiales de la de la Unidad de Bienestar Animal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, dados a conocer en el marco del Primer Foro Estatal de Protección y Bienestar Animal, organizado por la Cámara de Diputados de la Unión, realizado el pasado 11 de abril del presente año, como parte del proceso de reformas constitucionales en la materia.

Evitar el maltrato animal, promover el trato digno a los animales y la promoción de acciones e instrumentos legales en la materia, es una obligación legal a lo que no podemos rehuir, máximo cuando múltiples estudios han demostrado que la violencia en contra de los animales, está intrínsecamente ligada a la violencia social.

Por ello coadyuvar a la consolidación de una sociedad más consciente de su entorno y respetuoso de todas las formas de vida, promoviendo políticas públicas, enfocadas a la promoción del respeto a la vida de seres sintientes.

Por lo anteriormente expuesto y con las facultades que me otorga la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero así como la Ley Orgánica del Poder Legislativo someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con:

#### PUNTO DE ACUERDO:

Punto Único. - El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto a los Municipios del estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en su caso, que aún no cuentan con su reglamento en materia de bienestar animal, centros municipales de Control Animal y los órganos o unidades administrativas competentes para su operación, a crearlos, de conformidad con lo que establece la Ley 491 de Bienestar Animal del estado de Guerrero, asignando el presupuesto necesario para su buen funcionamiento.

Es cuanto compañeras.

Gracias, presidente.

#### *Versión Íntegra*

Asunto. Propuesta de Acuerdo Parlamentario por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhorta de manera atenta y respetuosa a los Municipios del estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en su caso, que aún no cuentan con su reglamento en materia de bienestar animal, centro municipal de Control Animal y órganos o unidades administrativas competentes para su operación, a crearlos en términos de lo que establece la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, asignando el presupuesto necesario para ello, como Asunto de Urgente y Obvia Resolución

CC. SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO. PRESENTES.

La suscrita Diputada Leticia Mosso Hernández, Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que me confieren los artículos 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I, 98, 112, 113, y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231 en vigor, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta con Punto de Acuerdo Parlamentario por el cual se exhorta a los Municipios del estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en su caso, que aún no cuentan con su reglamento en materia de bienestar animal, un centro municipal de Control Animal y los órganos o unidades administrativas competentes para su operación, a crearlos en términos de lo que establece la Ley Número 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, al tenor de la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“La grandeza de una nación y su progreso moral puede ser juzgado por la forma en que sus animales son tratados”. Mahatma Gandhi.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 69.8% de los hogares cuenta con algún tipo de mascota, sumando un total de 80 millones de mascotas en nuestro país de las cuales 43.8 millones de ellas son caninos, 16.2 millones felinos y 20 millones son diversas mascotas pequeñas.

México tiene la mayor cantidad de perros callejeros en toda América Latina. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) estima que alrededor del 70% de los perros en México viven en la calle. Ya sea nacidos callejeros o simplemente abandonados.

El concepto de bienestar animal se refiere al estado físico y mental de un animal en relación con las condiciones en las que vive y muere; La Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) establece que un animal se encuentra en un buen estado de bienestar cuando “se encuentra sano, cómodo, bien alimentado, resguardado de daños y es capaz de expresar sus formas innatas de comportamiento, sin padecer sensaciones desagradables como el dolor, el miedo y la angustia”.

*La Declaración Universal de los Derechos de los Animales*, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas, de la que el Estado mexicano forma parte, establece que todos los animales nacen iguales ante la vida y tienen los mismos derechos a la existencia, asimismo señala que las personas tienen la obligación de poner sus conocimientos al servicio de los animales, teniendo por tanto el derecho a la atención, a los cuidados y a la protección del hombre y considera que el respeto hacia los animales está directamente ligado al respeto entre los seres humanos.

Por último, refiere que los organismos de protección animal deben estar garantizados por las autoridades de Gobierno y la defensa de sus derechos deberán ser protegidos por la Ley de forma equitativa a los derechos de las personas.

Es decir, los tres Poderes del estado, en sus tres niveles de Gobierno, deben respetar los derechos de los animales y garantizar su cuidado, protección e integridad.

Dicha Declaración constituye un marco de referencia en materia de los derechos de los animales en nuestro País, respecto a la cual se han armonizado las normas internas tanto a nivel federal, plasmadas en la Ley General de Vida Silvestre, la Ley Federal de Sanidad Animal o la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, ordenamientos que establecen los lineamientos de aplicación nacional que protegen la vida de los animales.

En el ámbito local, Guerrero fue un estado pionero en la materia, al promulgar en 1991, la primera ley de protección animal en todo el país, misma que quedó rebasada en cuanto a los retos y regulaciones que exigía la sociedad para evitar maltrato hacia los animales.

Es por ello que, en diciembre de 2014, el Ejecutivo estatal promulgó la Ley 491 de Bienestar Animal del Estado de Guerrero, cuyo objetivo es proteger a los animales, garantizar su bienestar, favorecer su atención, buen trato, manutención, alojamiento, desarrollo natural y salud, prohibir el maltrato, la crueldad, el abandono, el sufrimiento, el abuso y la deformación de sus características físicas asegurando la sanidad animal y la salud pública.

La ley 491, vigente hasta la fecha, convirtió a nuestra entidad en el segundo estado de todo el país en prohibir las corridas de toros, así como el uso y tránsito en vehículos de tracción animal en vialidades asfaltadas y/o de concreto en zonas urbanas o suburbanas, esto, como una respuesta al maltrato a los caballos de las calandrias de Acapulco y al movimiento animalista que lo denunció.

Estableció la aprobación de partidas específicas necesarias para el desarrollo y fomento del bienestar animal, tenencia responsable y protección de éstos, así como nuevas obligaciones y facultades específicas para el estado y los municipios, siendo estos últimos responsables entre otras cosas de contar con al menos un Centro de Control Animal, el cual será una unidad de servicio a la comunidad, encargado de la atención y previsión de zoonosis y epizootias de animales, principalmente de las especies felina y canina, así como de la prevención y erradicación de la rabia, ya que esta enfermedad ocasiona una zoonosis viral que afecta a todos los mamíferos, incluyendo a los humanos y que daña principalmente al cerebro, pues el bienestar animal y humano están estrechamente ligados.

Los Centros de Control Animal, según el artículo 21 de la Ley de Bienestar Animal, tienen como funciones sustantivas las siguientes:

I. Funcionar como refugio de animales domésticos abandonados, no deseados en domicilios particulares o espacios públicos, que deambulen por la vía pública sin dueño o que manifiesten agresividad;

II. Proporcionar los collares de identificación de vacunación antirrábica;

III. Dar a los animales un trato digno y respetuoso, observando siempre la normatividad en el procedimiento y especialmente en la acción de sacrificio, para evitar en todo momento el maltrato o sufrimiento; teniendo en consideración que el sacrificio será la última opción a ejecutar y previo a ésta, deberá incorporarse a los animales al sistema de adopción establecido;

IV. Llevar a cabo campañas de vacunación, desparasitación interna y externa y esterilización en coordinación con la Secretaría de Salud;

V. Proporcionar certificado, placa o collar cuando se aplique la vacunación antirrábica;

VI. Proporcionar atención veterinaria a bajo costo considerando los siguientes servicios: captura de animales; consulta veterinaria; animal en observación; pensión de mascota; esterilización canina o felina; curación de heridas postquirúrgicas; desparasitación; cirugía mayor; cirugía menor; cesárea canina y felina; vacuna triple; vacuna parvovirus; fracturas con clavo intramedular; extirpación de la glándula Harder y sacrificio de animales; así como profilaxis de acuerdo al calendario de vacunación regional;

VII. Efectuar el sacrificio humanitario de animales en los términos de la presente Ley y demás disposiciones aplicables;

VIII. Resguardar a los animales capturados, rescatados o que sean puestos a su disposición;

IX. Emitir una constancia del estado general del animal tanto a su ingreso como a su salida;

X. Proporcionar a los animales que estén bajo su resguardo, así como a los de la ciudadanía que así lo requieran, orientación y clínica en los términos establecidos en el Reglamento de ésta Ley;

XI. Regresar los animales a sus propietarios al término del período de observación cuando así lo soliciten;

XII. Hacer del conocimiento de los habitantes, las actividades que lleven a cabo estos centros, mediante la concertación con los medios masivos de comunicación local;

XIII. Dar cursos de capacitación sobre crianza de animales domésticos, especialmente a niños y adolescentes; y

XIV. Las demás que sean afines a los objetivos de esta ley.

El artículo 23 de la referida Ley, establece que los Centros de Control Animal deberán contar con la infraestructura necesaria para brindar a los animales que resguarden, una estancia digna, segura y saludable, por lo que deberán:

I. Tener un médico veterinario zootecnista debidamente capacitado como responsable del Centro;

II. Dar capacitación permanente a su personal a fin de asegurar un manejo adecuado;

III. Tener un técnico capacitado en sacrificio de acuerdo a las normas vigentes para tal efecto;

IV. Disponer de vehículos para la captura y traslado de animales abandonados; V. Emplear instrumentos o herramientas de captura diseñados de tal forma que eviten el maltrato y lesiones en los animales;

VI. Contar con instalaciones para el servicio de sacrificio e incineración de cadáveres de animales;

VII. Contar con un área especial para ubicar a los animales enfermos o lesionados, las hembras gestantes y los animales que se encuentren en periodo de lactancia, apartados del resto de los animales capturados; y

VIII. Las demás que sean para el beneficio y servicio de los animales.

Adicionalmente, el artículo Sexto Transitorio de la Ley, obligaba a las autoridades municipales a emitir en el ámbito de sus competencias un reglamento en materia de protección animal, dentro de un plazo no mayor a 45 días naturales de la publicación del Reglamento estatal, publicado el 14 de agosto de 2015, el cual deberá tener como objeto regular la protección, defensa y bienestar de los animales, que no constituyan plaga y/o fauna nociva, que se encuentren de forma permanente o temporal dentro del territorio del Estado de Guerrero.

La finalidad de crear y operar los centros de control animal y acompañarlos de los ordenamientos correspondientes, como lo son los Reglamentos en materia de bienestar animal, tiene como objetivo marcar la ruta general mediante la cual se deberá de actuar para garantizar la protección de las distintas especies que conviven y se desarrollan en el territorio del Estado.

No obstante, a casi diez años de la promulgación de la Ley de Bienestar animal del estado y nueve de su reglamento, solo siete de los 84 municipios del estado y el Consejo Municipal de Ayutla de los Libres cuentan con un reglamento municipal en la materia: Taxco, Acapulco, Chilpancingo, Zihuatanejo, Iguala, Eduardo Neri y Tixtla.

Esta cifra se reduce aún más si hablamos de los Centro de Control Animal, pues solo Chilpancingo, Eduardo Neri y Acapulco, cuentan con uno de ellos, con el agravante de que organizaciones animalistas han denunciado el abandono de este último.

Lo anterior según datos oficiales de la de la Unidad de Bienestar Animal de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMAREM), dados a conocer en el marco del Primer Foro Estatal de Protección y Bienestar Animal, organizado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, realizado en Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, el pasado 11 de abril del presente año, como parte del proceso de reformas constitucionales en la materia.

Evitar el maltrato animal, promover el trato digno a los animales y la promoción de acciones e instrumentos legales en la materia, es una obligación legal a lo que no podemos rehuir, máximo cuando múltiples estudios han demostrado que la violencia en contra de los animales, está intrínsecamente ligada a la violencia social.

Para la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo, es preocupante ver que está aumentando el número de animales en situación de calle; eso no solamente nos debe de afectar desde el punto de vista emocional, sino también debe ser un motivo de preocupación de salud pública,

Por ello debemos coadyuvar a la consolidación de una sociedad más consciente de su entorno y respetuoso de todas las formas de vida que integran nuestro ecosistema, promoviendo políticas públicas que protejan a los animales, que permitan la integración de campañas de protección de sus derechos, enfocadas a la promoción del respeto a la vida de seres sintientes.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 65 fracción I de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía Popular, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta con:

#### PUNTO DE ACUERDO:

UNICO. - El pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes y a las esferas de competencia, formula atento y respetuoso exhorto a los Municipios del estado de Guerrero y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, en su caso, que aún no cuentan con su reglamento en materia de bienestar animal, centros municipales de Control Animal y los órganos o unidades administrativas competentes para su operación, a crearlos, de conformidad con lo que establece la Ley 491 de Bienestar Animal del estado de Guerrero, asignando

el presupuesto necesario para ello, con carácter de urgente y obvia resolución

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a los 84 Ayuntamientos y al Consejo Municipal de Ayutla de los Libres, Guerrero, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de esta Soberanía, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Chilpancingo de los Bravo, Gro., 19 de abril de 2024.

Atentamente.

Diputada Leticia Mosso Hernández.

Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputada.

Esta Presidencia con fundamento en los artículos 98 y 313 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución la proposición con punto de acuerdo en desahogo, ciudadanas diputadas y diputados, favor de manifestarlo en votación económica:

A favor.

En contra.

Abstenciones

Solicito a la diputada secretaria América Libertad Bertrán Cortés, dar el resultado de la votación.

**La secretaria América Libertad Bertrán Cortes:**

Con gusto, diputado presidente.

Le informo que se registraron 24 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos de los diputados presentes como asunto de urgente y obvia resolución, la proposición de referencia, aprobada que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la proposición en desahogo se somete a consideración de la Plenaria para su discusión, por lo que se pregunta a las diputadas y diputados que deseen hacer uso de la palabra lo manifiesten a esta Presidencia, para elaborar la lista de oradores.

En virtud de que no hay oradores inscritos, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández, favor de manifestarlo en votación económica poniéndose de pie:

A favor.

En contra.

Abstenciones.

Solicito a la diputada secretaria Patricia Doroteo Calderón, dar el resultado de la votación.

**La secretaria Patricia Doroteo Calderón:**

Con gusto, presidente.

Le informo que se han registrado 25 votos a favor de diputadas y diputados, 0 en contra, 0 abstenciones.

Servido, diputado presidente.

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

Gracias, diputada secretaria.

Se aprueba por unanimidad de votos, la proposición con punto de acuerdo, suscrita por la diputada Leticia Mosso Hernández; emítase el acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes, para los efectos legales conducentes.

En desahogo del inciso “d” del quinto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Gabriela Giles Rodríguez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**La diputada Gabriela Giles Rodríguez:**

Con su permiso, diputado presidente y a los integrantes de la Mesa Directiva.

Saludo a las compañeras y compañeros diputados de esta Sexagésima Tercera Legislatura,

Saludo a los representantes de los Medios de Comunicación que asisten a esta sesión y a quienes nos siguen en las transmisiones de las redes sociales.

CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado de Guerrero.- Presentes.

La suscrita Diputada Gabriela Giles Rodríguez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confiere los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, como una proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

La Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos es la carta magna y norma fundamental creada para regir jurídicamente al país, en ella se fijan los límites y se definen las relaciones entre los poderes de la federación, Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre los tres órdenes de gobierno diferenciados del Gobierno federal, Estatal y Municipal, entre aquellos y los ciudadanos.

Nuestra constitución establece también las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones donde se asienta el poder fijando el pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo mexicano.

En 1992 se reformo el artículo 4º de nuestra Constitución Política Mexicana, esta reforma surgió a partir de una reforma que se llevó a cabo a la Constitución Política del Estado de Oaxaca, donde se reconoció por primera vez los derechos de las comunidades indígenas.

En el año 2001 se aprobó el decreto por el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política Federal, con dichas reformas se fortaleció el

reconocimiento a los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de nuestro país.

La reforma, en el artículo 2° señala que la “nación tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

Entre sus disposiciones, el citado numeral define que son comunidades integrantes de un pueblo indígena “aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.

Con estas reformas constitucionales se estableció también que las constituciones y leyes locales deberían realizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas específicos, tomando en cuenta, además de los principios generales establecidos en el artículo 2°, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Como parte de las acciones que se contempló realizar para garantizar los derechos de los pueblos indígenas de nuestro país, se estableció en el artículo cuarto transitorio del decreto de reforma antes mencionado, que el titular del Poder Ejecutivo Federal tendría la obligación de ordenar que el texto íntegro del decreto señalado se tradujera a las lenguas de nuestro país, y además se ordena la difusión en las diversas comunidades.

Ante el incumplimiento de dicho mandado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en respuesta a un amparo presentado en su momento, ordeno al Ejecutivo Federal traducir a lengua mixe el decreto de reformas antes mencionado.

En este mismo contexto es importante mencionar que, en el Estado de Guerrero, en el año 2014 se aprobó el Decreto Número 453, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A partir de dichas reformas quedó establecido en el artículo 8° de nuestra Constitución Política Local “que el Estado de Guerrero, sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas, particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como sus comunidades afroamericanas”.

En este mismo decreto que reforma diversas disposiciones de nuestra Constitución Política Local,

quedó establecido también en su artículo segundo transitorio “que el titular (la persona titular) de Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, dispondrá que el texto íntegro del presente decreto se traduzca y sea plenamente difundido en forma oral y escrita en las Lenguas Indígenas del Estado, en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto”.

Lo anterior lo comento porque el próximo 13 de junio de este año se cumplen 10 años de que entró en vigor el Decreto número 453 antes mencionado de las reformas a nuestra Constitución y no se ha dado cumplimiento a lo establecido en artículo transitorio segundo referente a la traducción y difusión del texto de nuestra Constitución a las lenguas originarias de nuestro Estado.

Se tiene información que desde el año 2015, se inició el trabajo interinstitucional para dar cumplimiento a dicho mandato constitucional, que ya se cuenta con un avance en la traducción y que estaba en proceso la validación por parte del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Sin embargo, se ha tenido conocimiento también, que el avance en el trabajo de traducción se encontraba en poder de los traductores y no se ha entregado al Gobierno del Estado ni a las dependencias federales, debido a que no se ha pagado a los traductores el recurso económico acordado por concepto del pago de traducción.

De lo anterior se desprende que dicha omisión, de los Titulares del Poder Ejecutivo de la administración pasada y presente, han dejado en estado de indefensión a las personas de los pueblos originarios, por la falta de conocimiento de sus derechos ante la imposibilidad de conocer el contenido pleno de la Constitución del Estado.

Es por ello, considero que de manera urgente la titular del Poder Ejecutivo, debe ordenar las acciones correspondientes para que concluya el trabajo de la traducción de la Constitución Política del Estado, y en su caso se liberen los recursos si se adeudan a los traductores, a efecto de que se publique y se difunda en forma escrita y oral, en papel, en audio y hasta en medio electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto Número 453.

Compañeras y Compañeros Diputados, los pueblos y las personas indígenas constituyen uno de los sectores de la sociedad mexicana que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural, así como para recibir un trato digno, eliminando la

discriminación a la que permanentemente se enfrentan, por ello es necesario consolidar un estado de derecho que garantice el pleno conocimiento y ejercicio de sus garantías individuales y colectivas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

Único.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaria General de Gobierno; al Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración; y, al Licenciado Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación, difusión de manera escrita y oral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014.

#### TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

Artículo Segundo.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaria General de Gobierno; al Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración; y, al Licenciado Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Artículo Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Página electrónica de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 21 de 2024.

Atentamente.

Diputada Gabriela Giles Rodríguez

Muchas gracias, diputadas y diputados.

Es cuanto, presidenta.

#### *Versión Íntegra*

CC. Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado de Guerrero. Presentes.

La suscrita Diputada Gabriela Giles Rodríguez, Integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado, en uso de las facultades que me confiere los artículos 23 fracción I, 313 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, me permito someter a la consideración de la Plenaria, como una proposición con PUNTO DE ACUERDO, al tenor de las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

La Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos es la carta magna y norma fundamental creada para regir jurídicamente al país, en ella se fijan los límites y se definen las relaciones entre los poderes de la federación, Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial, entre los tres órdenes de gobierno diferenciados del Gobierno federal, Estatal y Municipal, entre aquellos y los ciudadanos.

Nuestra constitución establece también las bases para el gobierno y para la organización de las instituciones donde se asienta el poder fijando el pacto social supremo de la sociedad mexicana, los derechos y los deberes del pueblo mexicano.

En 1992 se reformo el artículo 4° de nuestra Constitución Política Mexicana, esta reforma surgió a partir de una reforma que se llevó a cabo a la Constitución Política del Estado de Oaxaca, donde se reconoció por primera vez los derechos de las comunidades indígenas.

En el año 2001 se aprobó el decreto por el cual se reformaron diversos artículos de la Constitución Política Federal, con dichas reformas se fortaleció el reconocimiento a los derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de nuestro país.

La reforma, en el artículo 2° señala que la “nación tiene una composición pluricultural sustentada

originalmente en sus pueblos indígenas que son aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas”.

Entre sus disposiciones, el citado numeral define que son comunidades integrantes de un pueblo indígena “aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres”.

Con esta reforma constitucional se estableció también que las constituciones y leyes locales deberían realizar el reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas específicos, tomando en cuenta, además de los principios generales establecidos en el artículo 2º, criterios etnolingüísticos y de asentamiento físico.

Como parte de las acciones que se contempló realizar para garantizar los derechos de los pueblos indígenas de nuestro país, se estableció en el artículo cuarto transitorio del decreto de reforma antes mencionado, que el titular del Poder Ejecutivo federal tendría la obligación de ordenar que el texto íntegro del decreto señalado se tradujera a las lenguas de nuestro país, y además se ordena la difusión en las diversas comunidades.

Ante el incumplimiento de dicho mandado, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en respuesta a un amparo presentado en su momento, ordeno al Ejecutivo Federal traducir a lengua mixe el decreto de reformas antes mencionado.

En este mismo contexto es importante mencionar que, en el Estado de Guerrero, en el año 2014 se aprobó el Decreto Número 453, por el que se reformaron y adicionaron diversos artículos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

A partir de dichas reformas quedo establecido en el artículo 8º de nuestra Constitución Política Local “que el Estado de Guerrero, sustenta su identidad multiétnica, plurilingüística y pluricultural en sus pueblos originarios indígenas, particularmente los nahuas, mixtecos, tlapanecos y amuzgos, así como sus comunidades afromexicanas”.

En este mismo decreto que reforma diversas disposiciones de nuestra Constitución Política Local, quedó establecido también en su artículo segundo transitorio “que el titular (la persona titular) de Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, dispondrá que el texto íntegro del presente decreto se traduzca y sea

plenamente difundido en forma oral y escrita en las Lenguas Indígenas del Estado, en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la entrada en vigor del presente decreto”.

Lo anterior lo comento porque el próximo 13 de junio de este año se cumplen 10 años de que entró en vigor el Decreto número 453 antes mencionado de las reformas a nuestra Constitución y no se ha dado cumplimiento a lo establecido en artículo transitorio segundo referente a la traducción y difusión del texto de nuestra Constitución a las lenguas originarias de nuestro Estado.

Se tiene información que desde el año 2015, se inició el trabajo interinstitucional para dar cumplimiento a dicho mandato constitucional, que ya se cuenta con un avance en la traducción y que estaba en proceso la validación por parte del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Sin embargo, se ha tenido conocimiento también, que el avance en el trabajo de traducción se encontraba en poder de los traductores y no se ha entregado al Gobierno del Estado ni a las dependencias federales, debido a que no se ha pagado a los traductores el recurso económico acordado por concepto del pago de traducción.

De lo anterior se desprende que dicha omisión, de los Titulares del Poder Ejecutivo de la administración pasada y presente, han dejado en estado de indefensión a las personas de los pueblos originarios, por la falta de conocimiento de sus derechos ante la imposibilidad de conocer el contenido pleno de la Constitución del Estado.

Es por ello, considero que de manera urgente la titular del poder ejecutivo, debe ordenar las acciones correspondientes para que concluya el trabajo de la traducción de la Constitución Política del Estado, y en su caso se liberen los recursos si se adeudan a los traductores, a efecto de que se publique y se difunda en forma escrita y oral, en papel, en audio y hasta en medio electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo transitorio del Decreto Número 453.

Compañeras y Compañeros Diputados, los pueblos y las personas indígenas constituyen uno de los sectores de la sociedad mexicana que requiere mayor atención para su desarrollo económico, político, social y cultural, así como para recibir un trato digno, eliminando la discriminación a la que permanentemente se enfrentan, por ello es necesario consolidar un estado de derecho que garantice el pleno conocimiento y ejercicio de sus garantías individuales y colectivas.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 123 fracción I, 313 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Guerrero, número 231, me permito someter a consideración de la Plenaria la presente proposición con:

#### PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta respetuosamente a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaria General de Gobierno; al Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración; y, al Licenciado Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, para que realicen las acciones necesarias para la conclusión de la traducción a las lenguas indígenas y su publicación, difusión de manera escrita y oral de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto 453 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 29 de abril de 2014.

#### TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo Parlamentario a la Doctora Anacleta López Vega, encargada de despacho de la Secretaria General de Gobierno; al Contador Público Raymundo Segura Estrada, Secretario de Finanzas y Administración; y, al Licenciado Abel Bruno Arriaga, Secretario para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y Afromexicanos del Gobierno del Estado, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en la Página electrónica de este Congreso del Estado, para el conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mayo 21 de 2024.

Atentamente.  
Diputada Gabriela Giles Rodríguez.

#### La Presidenta:

Servida, diputada.

Esta Presidencia turna la presente proposición con punto de acuerdo a la Comisión de los Pueblos y Comunidades Indígenas y Afromexicanos, para su conocimiento y efectos conducentes.

#### INTERVENCIONES

En desahogo del sexto punto del Orden del Día, Intervenciones, inciso "a" se concede el uso de la palabra a la diputada Jennyfer García Lucena, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### La diputada Jennyfer García Lucena:

Con el permiso de la Mesa Directiva.

De mis compañeras y compañeros diputados.

Medios de comunicación presentes.

Del público que hoy nos acompaña y nos sigue en las diferentes Redes Sociales.

Sé quién eres y di lo que sientes porque aquellos a quienes les molesta, no importan y a quienes les importas no les molesta.

El 17 de mayo de 1990 la asamblea general de la organización mundial de la salud, OMS eliminó la homosexualidad de la lista de clasificación internacional de enfermedades y desde el año 2004 el 17 de mayo es un día de acción global, con el propósito de visibilizar la discriminación y violencia que viven las personas lesbianas, gay, bisexual, transgénero, heterosexual etcétera, y promueven acciones para poner fin a los actos y expresiones de odio a quien siguen existiendo hacia esta población.

Como sociedad en la historia hemos cometido muchos errores, entre ellos aunque parezca increíble era pensar que la homosexualidad era una enfermedad siquiátrica curable que requería tratamiento e incluso en el ámbito religioso se pensaba que era una enfermedad fruto de la acción del mal y que las personas homosexuales estaban poseídas por el demonio de la homosexualidad y que su cura se podía hacer a través de un exorcismo, ideas que incluso en nuestros días siguen vigentes en algunas personas en formas diversas.

Pues como sociedad de manera errónea y sin justificación a los integrantes de la comunidad

LGTBIQ+.se les quieren imponer reglas, heteronormativas exigiéndoles salir del closet, decir la verdad de quienes son, sin ponernos a pensar que con ello estamos violentando su proceso de aceptación de su orientación sexual o identidad de género, con esas reglas heteronormativas, los hacemos más vulnerables a sufrir discriminación, violencia física e incluso la muerte.

Por ello debemos avanzar en el reconocimiento de las personas de la diversidad sexual y de género como sujetos de derechos que requieren la atención inmediata lo que más que una obligación, es una necesidad.

Pues si bien es cierto, en la legislación de Guerrero se ha fortalecido el marco de los Derechos Humanos, los cuales son una vía para dejar claro que los grupos vulnerables aquí están y no volverán a ser invisibles y con base en ello se han reconocido algunos derechos de las personas de la diversidad sexual y de género como lo son el matrimonio igualitario, postulación para cargos elección popular, el homicidio en razón de la orientación sexual, lesiones en razón de la orientación sexual, etcétera.

Cierto también, lo es que debemos avanzar hacia un estado de vanguardia, el cual debe reconocer los derechos de las personas que pertenecen a la comunidad, a la diversidad sexual mediante la elaboración de leyes que las protejan entre ellos, el derecho a la identidad, el derecho a la familia y a vivir en pareja, al empleo, a la seguridad social, a la salud, al derecho de una vida libre de violencia y el derecho a la igualdad y a la no discriminación, etcétera. Por lo que para nosotros como diputados el promover los derechos de la comunidad, diversidad sexual, no debe significar venir sólo a exponerlo en la Tribuna, sino que realmente debemos legislar en su favor, pues existen temas pendientes por resolver en diversas comisiones del Congreso, entre ellos el parlamento incluyente de personas de la diversidad sexual en el Estado de Guerrero.

El reconocimiento al derecho, a la identidad sexual y a la identidad de género, mismos que su servidora promovió y lamentablemente no han sido dictaminados, sin embargo, me quedo con la satisfacción de que estos temas propuestos serán el cimiento de las próximas agendas, de las legislaturas próximas. Por ello, es urgente llevar a cabo reformas legales y políticas para garantizar justicia y protección a las personas de esta comunidad y con ello procurar un estado de Guerrero respetuoso de derechos y garantías para todas, todos y todes, donde la vida y formas de amar no sea motivo de discriminación u odio. Por lo que hago un llamado a mis compañeras y compañeros diputados a seguir visibilizando la discriminación y violencia que aún

enfrentan las personas de la comunidad de la diversidad sexual.

Muchas, gracias.

**La Presidenta:**

Servida, diputada.

En desahogo del inciso “b” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Angélica Espinosa García, hasta por un tiempo de diez minutos.

**La diputada Angélica Espinoza García:**

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Con el permiso de la Mesa Directiva.

Saludo cordialmente a todos ustedes compañeros, que se encuentran el día de hoy en este Pleno.

A los Medios de Comunicación, que nos acompañen.

Así como también a las personas que nos siguen a través de nuestras redes sociales.

Pero muy en especial a la comunidad estudiantil que el pasado 23 de mayo conmemoramos su día y es por eso que en esta ocasión mi intervención la he titulado las y los estudiantes, el vasto presente y futuro de la educación pública en México.

La conmemoración del Día del Estudiante, es el resultado de la organización comunitaria y política de quienes habitan las aulas escolares, es el recuerdo más palpable de la lucha estudiantil por la autonomía educativa y en México, se declaró el 23 de mayo como Día del Estudiante en distinción a la labor a favor de los Derechos Humanos de las y los jóvenes que en 1929, desataron la huelga en la Universidad Nacional Autónoma de México en búsqueda de la autonomía Universitaria después de la creación de la UNAM el 22 de septiembre de 1910, la vida estudiantil comenzó a organizarse en congresos y asambleas, lo que permitió generar un pensamiento crítico frente a las problemáticas estudiantiles. Ante este contexto, las entonces autoridades universitarias respondieron tomando la determinación de aumentar un año de Educación preparatoria y cambiar los exámenes profesionales en la facultad de derecho, provocando que las y los alumnos se inconformaron e intentaran negociar con las autoridades quienes desde el inicio se negaron a establecer acuerdos, lo que ocasionó que el alumnado

levantara una bandera rojinegra en la facultad, declarando oficialmente la huelga del 9 de mayo de 1929.

Como en todo proceso de resistencia las y los alumnos resintieron la represión, lo que derivó en una gran cantidad de personas heridas. Los actos violentos originaron la convocatoria a una marcha de más de 15 mil alumnos para hacerle saber al presidente Emilio Portes Gil sus demandas de Autonomía Universitaria, logrando su consolidación el 29 de mayo de 1929, junto a la promulgación de su Ley Orgánica, se dio el 10 de julio de ese mismo año. A raíz de estos sucesos fueron los propios alumnos y alumnas, quienes solicitaron se reconociera el 23 de mayo como el Día del Estudiante en honor a las personas heridas durante la lucha por la autonomía de la Universidad.

Nuestro Estado de Guerrero, también tiene una historia de resistencia estudiantil en pro de la defensa por la autonomía universitaria de nuestra máxima casa de estudios. En Guerrero, la educación ha sido un eje primordial para el desarrollo del bienestar humano y la cultura democrática, sin embargo, atendiendo al último censo realizado en Guerrero en el 2000 2020 por parte del INEGI, nos muestra que el desarrollo ha sido paulatino, ya que la tasa de analfabetismo de la población juvenil de 15 a 29 años es del 2.4 frente al 41.6 de la población que asiste a la escuela en edad de 15 a 24 años. Estos datos son el motivo fundamental por el cual desde este espacio legislativo es menester la atención prioritaria a las y los estudiantes de Guerrero, es por ello, que en febrero del presente año se aprobó por este Pleno y es algo que agradezco a todos ustedes compañeros diputados, se aprobó la Ley de Personas jóvenes del Estado de Guerrero, una nueva ley que atiende los derechos humanos desde sus principios universales e interdependientes, con el objetivo de continuar con el trabajo histórico que las y los jóvenes de Guerrero le han dado a México, esa es la razón por la que siempre he tenido como prioridad legislar conociendo las necesidades prioritarias del sector estudiantil, escuchando sus demandas y asegurando la progresividad de los derechos humanos.

En este mes de mayo, se unen las dos conmemoraciones que representan el devenir histórico del sector estudiantil “El Día del Estudiante y la Conmemoración del Decreto que expide la creación de la Universidad Nacional Impulsado por Justo Sierra Méndez, entonces secretario de instrucción pública de México, estos dos hechos son representativos, son parte de la memoria colectiva de los Derechos Humanos, son imprescriptibles por la fuerza de la organización y por el ejemplo de las juventudes en la construcción de

instituciones democráticas, plurales y participativas, que las consignas estudiantiles jamás vuelvan a ser reprimidas, sino por contrario sean eco de quien nos guía una mejor labor desde la función Pública para estar a la expectativa de nuestros jóvenes guerrerenses, que en palabras de Alejandro Gómez Arias, las juventudes seguirán requiriendo resoluciones más vastas.

Es cuanto, diputada presidenta.

Agradezco a todos su atención.

**La Presidenta:**

Servida, diputada.

Sí, diputada, con qué objeto.

**La diputada América Libertad Beltrán Cortés:**

Para participar sobre el mismo tema

**La Presidenta:**

Se concede el uso de la palabra a la diputada América Libertad Beltrán Cortés, hasta por un tiempo de diez minutos.

Con su venia, diputada presidenta.

Saludo con gusto a mis compañeros diputados, diputadas.

Al público en general.

“Ser joven y no ser revolucionario es una contradicción hasta biológica (Salvador Allende)”.

El 23 de mayo pasado se celebró una vez más en nuestro país el Día del Estudiante, donde los jóvenes mexicanos y mexicanas son homenajeados por la sociedad, como reconocimiento a su compromiso para prepararse y formarse como profesionistas, lo que permitirá continuar con el desarrollo y progreso de nuestro país. Sin embargo, no quiero dejar pasar esta fecha, sin mencionar el origen de esta conmemoración.

El Día del Estudiante es un reconocimiento al arrojo y valentía de jóvenes universitarios quienes en 1929, llevaron a la llamada Alma Mater de nuestro país a obtener su autonomía Universitaria, lo que culminó con el nacimiento de la Universidad Nacional Autónoma de México En nuestro Estado también tenemos un gran ejemplo de esta lucha universitaria la cual en 1960, de la mano de la sociedad civil y de la Normal Rural de

Ayotzinapa, logró la autonomía de nuestra Alma Mater con la creación de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Hoy, nuestra tarea es continuar formando conciencia en los universitarios y también en las instituciones de educación superior, queremos jóvenes críticos, libres, que sean capaces de emprender la organización social para defender la educación de su pueblo, también queremos pugnar por aumentar la cobertura educativa, queremos más y más estudiantes, que en cada rincón de nuestro país haya opción para los jóvenes, que el apoyo del Gobierno Federal a la educación media superior y superior, rinda frutos para tener más maestros, médicos, agrónomos, veterinarios, abogados, ingenieros, etcétera. Cuyo compromiso el día de mañana será ser la levadura que formará el pan que alimentará a nuestro pueblo mexicano.

Es cuanto, diputada presidenta.

#### **La Presidenta:**

Gracias, diputada.

Servida.

En desahogo del inciso “c” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **El diputado Antonio Helguera Jiménez:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

He solicitado intervenir en esta Honorable Tribuna, con motivo del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024 del Estado de Guerrero, iniciado el 8 de septiembre del año pasado y a seis días de la jornada electoral del próximo 2 de junio, una elección concurrente con la elección Federal en la que habremos de elegir a diputados federales, senadores y a la primera mujer presidenta de México; al respecto he escuchado en mis recorridos por algunas regiones del Estado, comentarios de la ciudadanía sobre la jornada electoral, reflexiones y preocupaciones, que nos han compartido que con mucha razón preguntan en qué entorno de seguridad habremos de llegar al día de la elección electoral.

Qué están haciendo las autoridades electorales responsables de organizar y vigilar las elecciones para

garantizar el derecho a votar y ser votados, qué están haciendo las autoridades responsables de la seguridad pública y la gobernabilidad en Guerrero, para unas elecciones en paz sin atropellos y sin amenazas a los electores para orientar el voto a favor o en contra de algún candidato o candidata, o partido político, sí, habremos de votar en libertad y no es para menos que el ciudadano esté reflexivo e intranquilo con relación al entorno del desarrollo del proceso y de la jornada electoral en particular.

Ante esto ninguna autoridad Municipal, Estatal y Federal, debe ser indiferente y menos la autoridad responsable de organizar y vigilar la elección, este problema no es un asunto de ideologías, por lo que debe abordarse con visión y convicción republicana con estatura de demócratas, porque solo así la democracia en Guerrero habrá de consolidarse en un Estado como el nuestro, por las circunstancias en las que se hace campaña hasta el argumento de los discursos deben dejar de ser polarizantes, facciosos, para evitar que lleguemos a la jornada electoral con extrema polarización, política, que divida aún más a la ciudadanía.

Guerrero, hoy más que nunca necesita unidad, reconciliación y armonía para reconstruirnos como una sociedad de alto valor por la vida y la paz, para convertir en remansos de paz positiva a cada región y municipio de Guerrero, por esta razón los candidatos y candidatas están llamados a competir en la contienda electoral con equidad, con libertad, para que quien triunfe lo haga con toda legitimidad democrática y moral, con votos genuinos y libres que sus triunfos se los deban al pueblo y a él le retribuyen con una digna representación popular, si, la jornada electoral también es responsabilidad de todos, pero obviamente más de la autoridad electoral y la autoridad de la seguridad pública y gobernabilidad en Guerrero, como garantes de la libertad del ejercicio del voto, quiénes deben contar con sistemas y protocolos de monitoreo del desarrollo de las campañas electorales en nuestro Estado.

Y también con los diagnósticos, con todos los elementos técnicos y científicos para contar con información de calidad que los lleve a garantizar la libertad de votar y ser votados a la protección de los derechos políticos electorales, de los ciudadanos de Guerrero, un diagnóstico a ras de suelo que debe incluir a las aproximadamente 2700 secciones electorales con las que cuenta Guerrero, esperamos de la jornada electoral los votos que favorezcan a las mejores mujeres y hombres honestos, con los mejores ideales de justicia, de respeto por la vida y el patrimonio de las familias, que sean promotores de la paz y la gobernabilidad de

Guerrero, aliados del pueblo para representar sus intereses.

Es natural, que la ciudadanía quiera llegar a la jornada electoral pues sin demasiada retórica confrontacional entre las candidaturas para no afectar la legitimidad del mismo proceso electoral y la gobernabilidad, ante estos escenarios no está demás que en la víspera desde el Ejecutivo del Estado, se haga la convocatoria a los partidos políticos, a las autoridades municipales y estatales, a concretar acuerdos a favor de la democracia, para que la jornada electoral del 2 de junio en Guerrero, sea ejemplo nacional de civilidad política y de libertades para votar y ser votado y dejar atrás viejos estigmas.

Una convocatoria con visión republicana y demócrata, una mesa por la democracia, para asegurar la inclusión y accesibilidad de todos los ciudadanos al proceso electoral, para garantizar la instalación de todas las casillas electorales en el territorio de Guerrero. La equidad electoral y el voto informado es fundamental, por esta razón hace unos días aquí en esta Tribuna propuse y este Honorable Pleno aprobó exhortar al Instituto Electoral del Estado de Guerrero, para que organizara debates virtuales entre las candidaturas a los ayuntamientos, aquí también cabe el llamado a la Comisión de los Derechos Humanos de Guerrero, a que se constituya como un verdadero ombudsman, un representante del pueblo que esa es su labor, pronunciándose para identificar y prevenir factores de riesgo al ejercicio del derecho de votar y ser votado en la jornada electoral del próximo 2 de junio.

Que en la jornada electoral del 2 de junio, nadie quede excluido de sus derechos político electorales, por la democracia salgamos todos y todas a votar en Guerrero.

Muchas, gracias.

#### **El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:**

En desahogo del inciso “d” del sexto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Leticia Mosso Hernández, hasta por un tiempo de diez minutos.

#### **La diputada Leticia Mosso Hernández:**

Gracias, presidente.

Nuevamente compañeras y compañeros, les saludo de manera respetuosa en esta participación en el marco del proceso electoral que está viviendo nuestro Estado de Guerrero, y todo el país y sobre todo de cómo se están desarrollando estos acontecimientos en los diferentes

municipios que conforman nuestro Estado y en esa tesitura y en uso de las facultades que me confiere como representante del Partido del Trabajo y testigo del desarrollo en la región de la Montaña, es importante señalar para aquellos que hoy están participando en diferentes puestos de elección, que sepan que el voto es un derecho que tienen las y los ciudadanos a emitir un voto libre, secreto e informado.

Y yo les quiero decir a estos actores políticos, que a partir del siglo XIX las sociedades occidentales han buscado avanzar por la vía democrática, lo cual ha sido uno de los máximos anhelos y al mismo tiempo de los rasgos distintivos en cuanto al desarrollo político se refiere, uno de los componentes esenciales es el derecho al voto al voto libre, en la actualidad desconocer o negar su importancia para el mejor funcionamiento de una democracia sería una posición insostenible, dar la posibilidad a las y a los ciudadanos de que elijan pacíficamente entre distintas alternativas políticas, es sin duda, un signo de madurez política, de fortaleza institucional y legal, el derecho al voto cambia las sociedades, las hace más democráticas, más abiertas a los deseos y aspiraciones de los distintos grupos que componen una comunidad política, lo que permite a las y a los ciudadanos discutir y decidir en torno a las distintas ofertas de gobierno.

El voto es un mecanismo indispensable y sumamente significativo para que las y los individuos expresen sus intereses, necesidades y demandas y en busca de ellas otorguen su respaldo a los grupos políticos que desean que los representen, hablar de democracia, es hablar de representación de intereses, de votos y elecciones de partidos políticos, de la libertad y el derecho de las y los ciudadanos para elegir entre distintas opciones, desde hace varios años nuestro país y en nuestro Estado ha experimentado un proceso muy significativo de transformación institucional y legal en el ámbito electoral y de partidos, que paulatinamente le cambió el rostro al país y a nuestro Estado y lo hizo más democrático y más abierto a las diferentes tendencias políticas, se ha venido edificando con grandes esfuerzos un sistema de partidos plurales, una democracia electoral estable que da la posibilidad a la ciudadanía de participar y contar con distintas opciones de partidos en cada procesos electorales.

El sufragio efectivo como sinónimo de civilización de extirpar toda célula de autoritarismo en una sociedad y de evitar que pequeños grupos se apropien del poder político de las comunidades y tomen decisiones sin respetar la voluntad de la mayoría, debe de ser una prioridad para todas las naciones. De manera específica en nuestro Estado, las campañas electorales están lejos

de ser una disputa pareja, la legislación vigente en nuestro Estado de Guerrero, permite participar por un cargo de elección por la vía de la reelección, sin necesidad de separarse del cargo siempre y cuando se observen estricta las disposiciones establecidas para preservar la equidad en las contiendas, así como el uso eficiente y eficaz transparente e Imparcial de los recursos públicos quienes aspiramos a un cargo por la vía de la reelección, debemos de estar consciente que debemos de cumplir los lineamientos por los órganos electorales específicos, cumplir con las obligaciones inherentes a nuestro cargo, abstenerse de participar en actos de proselitismo político durante el horario de atención, no disponer de recursos públicos en los actos de campaña o en cualquier acto de proselitismo político, así sean humanos materiales o económicos.

Sin embargo, algunos candidatos hábiles actualmente están realizando campaña electoral haciendo uso indiscriminado de los recursos públicos condicionando el uso de programas municipales a efecto de verse favorecidos con el voto de las localidades más alejadas, marginadas de las cabeceras municipales, haciendo estrategias como la guerra sucia, coaccionando a la ciudadanía y a sus empleados a que asistan a sus manifestaciones o marchas, evitando que acudan a las y de los demás partidos políticos y todo esto en relación pues al inicio de los cierres de campaña. Un caso muy claro fue ayer, este fin de semana domingo 26 en el municipio de Tlapa de Comonfort, donde tres partidos políticos hicieron su cierre de campaña y tristemente quienes hoy ostenta el poder municipal hizo práctica de esto que he citado.

Su servidora fue testigo de recibir llamadas de auxilio de mujeres jóvenes que estaban siendo privadas de su derecho de libertades para poder salir a manifestarse y a realizar su apoyo a los diferentes partidos políticos, fui testigo de cómo hicieron uso de los vehículos oficiales para poder desarrollar sus eventos quienes hoy ostentan esta reelección en el municipio de Tlapa, es pues materia para que en este Congreso donde el 20 de junio del 2022, se aprobó estos acuerdos, porque fueron acuerdos, porque sin duda alguna favorecía a varios partidos políticos, poder aprobar estas iniciativas de reforma para que sus presidentes en ese tiempo se vieran hoy favorecidos con la reelección y aquí están los resultados son visibles y es importante que Guerrero, lo sepa a dónde van a emitir este voto el 2 de junio y es importante que quienes hoy se quieren reelegir respeten el marco de

la Democracia, respeten los lineamientos y no hagan abuso de los usos que tienen como presidentes municipales.

Bajo la justificación de usos y costumbres comisarios y comisariados ejidales, hicieron práctica de estos usos bajo sin la aprobación de asambleas comunitarias para poder realizar todo este tipo de acciones y poder intimidar sobre todo a mujeres donde las obligaron que quien salía de sus municipios iban de sus comunidades iban a pagar 500, 600, 800 pesos, Zacualpa, Aquilpa y la Providencia, fueron las mujeres valientes que se atrevieron a hacer estas denuncias, existe una evidencia irrefutable de la simulación y corrupción que existe en las oficinas de esos ayuntamientos y específicamente de Tlapa de Comonfort, en donde los titulares no distinguen los horarios para realizar las funciones del ejercicio de su cargo o para estar realizando proselitismo, evidencias que existen constituyen delitos electorales que las autoridades competentes tienen y tendrán que analizar de manera minuciosa, la lucha por el poder en democracia es sinónimo de competencia, de contraste, de ideas, de perspectivas, de hacia dónde dirigirse como una comunidad humana, pero esta competencia debe darse en todo momento mediante las cauces institucionales y legales, encargados de regular el voto y la competencia entre partidos y actores políticos, sin el voto secreto garantizado y libre para toda la ciudadanía, no puede haber democracia, el Estado y sus instituciones tienen la obligación de garantizarlo y protegerlo en todo momento.

Es cuanto, estimado presidente.

## CLAUSURA Y CITATORIO

**El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza (a las 14:40 horas):**

Gracias, diputada.

En desahogo del séptimo punto del Orden del Día, clausura, inciso “a” no habiendo otro asunto que tratar y siendo las 14 horas con 40 minutos del día lunes 27 de mayo de 2024, se clausura la presente sesión y se cita a las ciudadanas diputadas y diputados integrantes de la LXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero de manera inmediata, para celebrar sesión.

## *Anexos*

### *Dictamen inciso “a”*

Asunto. Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”

CC. SECRETARIAS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

La Junta de Coordinación Política, por mandato de la Mesa Directiva de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnado, mediante oficio LXIII/3ER/SSP/DPL/1609/2024, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”, propuesta por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, del Grupo Parlamentario de MORENA.

En acatamiento a lo anterior, las y los integrantes de la Junta de Coordinación Política, en funciones de Dictaminadoras, procedieron al meticoloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con proyecto de Decreto, bajo la siguiente:

#### METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA se resume el propósito de la misma.

III.- En el apartado CONSIDERACIONES, en el que las y los legisladores integrantes de la Junta de Coordinación Política valoran los motivos, trascendencia y alcances contenidos en la Iniciativa.

IV.- En el TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO, se desglosa el Proyecto de Decreto que nos ocupa.

#### I.- ANTECEDENTES GENERALES

En sesión de fecha del 21 de mayo de 2024, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez.

Con fecha del 22 de mayo de 2024, fue turnado a la Presidencia de la Junta de Coordinación Política, mediante el oficio número: LXIII/3ER/SSP/DPL/1609/2024, suscrito por el Lic. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, para su análisis y emisión del Dictamen con proyecto de decreto correspondiente.

Conforme lo establece el artículo 174 fracción II y 330 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, ésta Junta de Coordinación Política se encuentra plenamente facultada para emitir el Dictamen que recaerá a la Iniciativa de Decreto que nos ocupa.

La signataria de la iniciativa, conforme lo establece la fracción I, del artículo 65 de la Constitución Política del Estado; y 23 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se encuentra plenamente facultada para iniciar la propuesta de Decreto, por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”.

#### II.- CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

El propósito de la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, es establecer el 13 de noviembre como el Día Estatal del Orgullo Trans bajo la siguiente exposición de motivos:

“...las personas trans son aquellas personas de la diversidad sexual cuya identidad de género difiere de la identidad asignada al nacer, ya sea en un esquema binario (hombre trans/mujer trans) o en un esquema no binario. Esta autoadscripción refiere a un derecho consagrado en los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el principio 3 de los Principios de Yogyakarta sobre el derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre Diversidad Sexual y de Género del INEGI (2021), en México más de 908 mil personas se identifican como personas trans. De ellas el 34.8% se identifican como personas transgénero o transexuales, mientras que el 65.2% se identifican en alguna otra categoría, como no binario, de género fluido o agénero.

Desafortunadamente, en la actualidad las personas trans representan uno de los sectores más vulnerados en México y en el mundo. Según datos de Letra S (2023), en 2022 se registraron al menos 87 asesinatos de personas LGBTI+ en México por motivos presuntamente relacionados con su orientación sexual o identidad/expresión de género. De ellos, 51 homicidios (58.6%) fueron en contra de personas trans, siendo las mujeres trans el grupo poblacional con mayor incidencia (48 homicidios). En ese sentido, la tasa de homicidios de mujeres trans supera a la tasa de homicidios de mujeres cis, a tal grado que en México la esperanza de vida de las mujeres trans es de 35 años, cuando el de la población en general es de 77.

Así resulta fundamental que el Estado promueva la creación de políticas que consideren un enfoque de Derechos Humanos, que conlleve la aplicación y atención a los diversos instrumentos jurídicos internacionales sobre los Derechos Humanos de los que México es parte, así como de las Leyes federales y locales.

De manera particular, y en virtud de las cifras anteriormente presentadas, se vuelve crucial que se implementen de manera urgente políticas públicas enfocadas a visibilizar a la población trans y a lograr que la sociedad les valore y trate como personas con todos los derechos y libertades de las que gozamos la ciudadanía mexicana.

Así mismo, es de vital relevancia, que los Poderes del Estado, a través de las instituciones y dependencias a su cargo, realicen anualmente actividades para conmemorar el Orgullo Trans en Guerrero. En la presente iniciativa se propone que sea el 13 de noviembre la fecha fijada para este efecto toda vez que existe en la Ciudad de México un antecedente de especial relevancia. En 2015, el jefe de gobierno de la Ciudad de México declaró el 13 de noviembre como el día de la Población Trans en la Ciudad de México. Por otro lado, en 2023 la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso Local del Estado de México, aprobó por unanimidad declarar el día 13 de noviembre de cada año como “Día Estatal del Reconocimiento a la Dignidad y Visibilidad de las Personas Travestis, Transgénero y Transexuales”.

### III.- CONSIDERACIONES.

PRIMERA.- Que efectuado el análisis a la iniciativa en cuestión, se arriba a la conclusión de que la misma no es violatoria de derechos humanos, ni se encuentra en contraposición con ningún ordenamiento legal.

SEGUNDA.- Que esta Junta de Coordinación Política reconoce que es necesario la implementación de medidas para concientizar a la ciudadanía sobre los derechos humanos de las personas trans, con la finalidad de erradicar cualquier forma de discriminación y, sobre todo, de violencia a las personas trans en Guerrero y en México.

TERCERA.- Que esta Junta de Coordinación Política coincide con la promovente en que “es de vital relevancia, que los Poderes del Estado, a través de las instituciones y dependencias a su cargo, realicen anualmente actividades para conmemorar el Orgullo Trans en Guerrero”.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE: DECRETO, POR EL CUAL SE DECLARA EL 13 DE NOVIEMBRE COMO EL “DÍA ESTATAL DEL ORGULLO TRANS”

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, declara el 13 de noviembre, como el “Día Estatal del Orgullo Trans”.

#### TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto surtirá efectos a partir del día siguiente de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Decreto, a la Titular del Poder Ejecutivo, a los Ayuntamientos del Estado de Guerrero y al Concejo Municipal de Ayutla de los Libres, para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 27 de mayo de 2024

#### ATENTAMENTE

LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.

Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Presidenta.- Diputado Héctor Apreza Patrón, Secretario.- Diputado Raymundo García Gutiérrez, Vocal.- Diputada Hilda Jennifer Ponce Mendoza, Vocal.- Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, Vocal.

Hoja de firmas de la Junta de Coordinación Política correspondiente al Dictamen con proyecto de Decreto por el cual se declara el 13 de noviembre como el “Día Estatal del Orgullo Trans”

## *Dictamen inciso “b”*

Asunto. Se somete a consideración el presente Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553 y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; en materia de Violencia Ácida.

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE GUERRERO.  
P R E S E N T E S

Las suscritas Diputadas y los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Justicia, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 65 Fracción I; 66 y demás correlativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 174; 175; 176; 179; 181; 182; 183; 187; 189, 190; 191; 192; 193; 194; 241; 244 y Transitorio 6º de la Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231; 49 Fracción VI y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 286 y por mandato de la Plenaria de esta Sexagésima Tercera Legislatura, nos fue turnado por la Secretaría de Servicios Parlamentarios, mediante oficio LXIII/2DO/SSP/DPL/1592/2023, la Iniciativa de Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553 y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; en materia de Violencia Ácida, suscrita por la Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (Morena).

En acatamiento a lo anterior, las y los Legisladores, integrantes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Justicia, en funciones de Dictaminadoras, procedieron al meticoloso estudio y análisis correspondiente, emitiendo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, al tenor de lo mandatado por el Artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231 y bajo la siguiente:

### METODOLOGÍA DE TRABAJO

I.- En el apartado denominado de ANTECEDENTES se indica la fecha de presentación ante el Pleno de este Honorable Congreso del Estado de Guerrero y del recibo del turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II.- En el apartado denominado CONTENIDO DE LA INICIATIVA u OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS se resume el propósito de estas.

III.- En el apartado MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS, por las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora, a través de la metodología dialogal, exponiendo sus argumentos bajo el criterio de razonabilidad en los que motivó y fundó el presente Dictamen.

IV.- En esta parte del Dictamen se emiten las CONSIDERACIONES, en el que las y los legisladores integrantes de las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Justicia, en funciones de Dictaminadora, valoran los motivos, trascendencia y alcances contenidos en la Iniciativa, fundamentados en las disposiciones convencionales, constitucionales y legales, aplicables en la materia, así como los aspectos de legalidad, homogeneidad en criterios normativos aplicables y demás particularidades aplicables con finalidad de que este Dictamen cumpla no solo con los mínimos que le exige Ley Orgánica del Poder Legislativo No. 231; sino además, con las disposiciones que emanan fundamentalmente del artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

V.- En el TEXTO NORMATIVO Y RÉGIMEN TRANSITORIO, se desglosa la fracción y el artículo que integran el Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Por lo que procedemos a su despliegue metodológico:

## I.- ANTECEDENTES GENERALES

En la sesión del día 13 de junio del año 2023, el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553 y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; en materia de Violencia Ácida, misma que fue turnada el día 14 de ese mismo mes y año a las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Justicia.

## II.- OBJETIVO Y DESCRIPCIÓN DE LOS PLANTEAMIENTOS.

El propósito de Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, es que el sistema jurídico guerrerense a través de los diversos instrumentos jurídicos que alude, no solo reconozca, sino regule, también, de manera firme, articulada y con la seriedad que el caso amerita la violencia ácida o “Ley Malena”, como un tipo de violencia bochornosa, que resulta obscena y que consiste fundamentalmente en el uso de cualquier tipo de agente o sustancia química, corrosiva, tóxica, inflamable entre otras y que cause lesiones o causen daño físico irreversible a una mujer o le cause alguna discapacidad, así como que causen daño a la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

Entre las partes más significativas de la Iniciativa que se analiza, se destacan los siguientes párrafos con los que fortalece la propuesta parlamentaria que formula la proponente:

“La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2021) en la fracción IV del artículo 5 define la violencia contra las mujeres como “cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público”. De tal modo, esa violencia contra las mujeres se puede manifestar de múltiples formas y en múltiples momentos. Una de ellas, quizás una de las más profundas y simbólicas, es la violencia ácida.

Entendamos por violencia ácida al uso de sustancias químicas, corrosivas, inflamables, o de cualquier otro tipo, que causen daño físico irreversible, así como un consecuente y permanente dolor y humillación hacia la víctima. Este tipo de violencia es particularmente simbólico, pues busca marcar a las víctimas de forma permanente como un símbolo de poder.

Si bien es posible rastrear numerosos casos en nuestro país, algunos emblemáticos como el de María Elena Ríos, resulta muy difícil dimensionar la verdadera magnitud y prevalencia de esta problemática. A menudo las víctimas de violencia ácida evitan denunciar por vergüenza o miedo, además de que la carencia generalizada de una legislación y un sistema de justicia adaptados y adecuados a este tipo de problemáticas se traducen en una continua impunidad.

Según la Acid Survivors Trust International (ASTI), la violencia ácida ocasiona daño inmediato, deformaciones, dolor y largas complicaciones médicas para las víctimas; aunado a eso, a menudo las víctimas requieren de cirugías mayores, así como de una larga rehabilitación que se ven obstaculizadas por el trauma psicológico y el ostracismo económico y social<sup>1</sup>.

En los últimos años se ha registrado un aumento acelerado de casos en Latinoamérica. Según la ASTI, al año se producen al menos 1.500 agresiones de este tipo, siendo las mujeres más del 80% de las víctimas<sup>2</sup>.

De tal manera, es posible referirnos a la violencia ácida como un tipo de violencia de género, pues se busca reafirmar el poder del hombre sobre la mujer a través de secuelas permanentes que fungen como recordatorio. El director de la ASTI, John Morrison, plantea que algunos de los motivos más frecuentes para estos ataques son el rechazo por parte de las mujeres de las insinuaciones sexuales o las ofertas de matrimonio.

Resulta importante también mencionar la existencia de casos de violencia ácida cometida en contra de personas en situación de calle como la registrada en Monterrey el pasado mes de febrero del 2023<sup>3</sup>. Si bien estos ataques son más

<sup>1</sup> ASTI (s/f). A worldwide problem. Recuperado de <https://www.asti.org.uk/a-worldwide-problem.html>

<sup>2</sup> Conapred (s/f). Violencia de género: ácido en la cara, la marca de la posesión machista. Recuperado de: [https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id\\_opcion=&op=447](https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=noticias&id=2568&id_opcion=&op=447)

bien motivados por cuestiones relacionadas con el clasismo y la aporofobia, también constituyen un tipo de violencia simbólico donde se busca reafirmar el poder de personas con un mayor nivel adquisitivo sobre personas en situación de calle.

A nivel nacional la iniciativa ya se ha presentado en diversos Congresos Locales, mientras que el pasado 24 de mayo del 2023 fue presentada en el Senado de la República planteando un periodo específico para que los Congresos Locales pendientes legislen en la materia.

De tal manera, resulta fundamental analizar y legislar en esta materia desde una mirada integral y atravesada por la perspectiva de género para garantizar que existan elementos para combatir y sancionar este tipo de agresión.”

### CONSIDERANDOS

El Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 contempla el uso de ácidos y sustancias corrosivas como criterio para identificar una lesión en razón de género:

Artículo 140 Lesiones por condición de género:

A quien cause lesiones a otra persona por su condición de género y en razón de este, se le impondrán de seis a nueve años de prisión y multa de cuatrocientos a mil días de multa del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Pero si se trata de lesiones por razón de género causadas a una mujer, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.

Se consideran que existen razones de género cuando concorra cualquiera de los siguientes supuestos:

I- Que las lesiones causadas sean infamantes, degradantes o se provoque mutilación del cuerpo;

II- Que las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas o cualquier otra nociva para la salud;...<sup>4</sup>

No obstante, tras analizar la exposición de motivos anteriormente planteada, resulta evidente la importancia de entender la violencia ácida no sólo como un fenómeno muy particular de violencia, sino como un tipo de violencia de género muy específico con ciertas particularidades que constituyen, en sí mismo, un tipo penal independiente.

De tal manera, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553 es un instrumento jurídico de orden público e interés social, y tiene por objeto prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, así como establecer los principios, instrumentos y mecanismos, para garantizar su acceso a una vida libre de violencia, que favorezca su desarrollo y bienestar.

En ese sentido, resulta fundamental que dicho ordenamiento jurídico contemple la violencia ácida como una de esos tipos de violencia que requieren prevención, atención, sanción y erradicación. De ahí la pertinencia de adicionar una fracción que describa de manera puntual la violencia ácida.

No obstante, para garantizar que el Estado cuente con herramientas jurídicas para sancionar y accionar en contra de la violencia ácida, se estimó pertinente también reformar el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. De esta manera se reformula la violencia ácida como un delito específico con diversas características que contemplan agravantes en razón de género, por situación de calle o por orientación sexual. Así mismo, se contempla considerar la violencia ácida como tentativa de feminicidio cuando las lesiones cometidas contra la mujer provoquen resección parcial o total en las mamas, alteración en el aparato genital, en las funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual, cause alguna deformidad o daño físico permanente en algún órgano, provoque daños en extremidades, entorpezca, debilite u ocasione la pérdida parcial o total del oído, vista, habla o incapacidad permanente para trabajar.

<sup>3</sup>Garza, A. (2023). Hombre quema partes íntimas a indigente en Monterrey. Recuperado de <https://www.excelsior.com.mx/nacional/hombre-quema-partes-intimas-a-indigente-en-monterrey/1569930>

<sup>4</sup>Congreso de Guerrero (2023). Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499. Recuperado de: <https://congresogro.gob.mx/legislacion/codigos/ARCHI/CODIGO-PENAL-PARA-EL-ESTADO-LIBRE-Y-SOBERANO-DE-GUERRERO-499-2023-03-20.pdf>

Cabe destacar que la presente iniciativa ha sido construida derivado de una serie de reuniones encabezadas por la Diputada Marcela Fuente Castillo del H. Congreso de la Ciudad de México, con legisladoras de todo el país y sus respectivos equipos técnicos, en las que se ha compartido la experiencia legislando la violencia ácida en cada entidad. Esto con el objetivo de garantizar un trabajo coordinado que dote de instrumentos jurídicos concretos al Estado para combatir este tipo de violencia. Cabe destacar que también se ha contado con la valiosa participación y los testimonios de María Elena Ríos, Sandra Montiel y Elisa Xolalpa, sobrevivientes de violencia ácida.

De este trabajo conjunto se han recuperado diversas experiencias, estrategias y consideraciones que, sumadas al riguroso estudio de la legislación local vigente, han posibilitado la creación de la presente iniciativa.

En ese sentido, se presenta el siguiente cuadro comparativo para efectos ilustrativos de la reforma.

| Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto vigente                                                                                                                                                                                                                       | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| <p>ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p>VII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p> | <p>ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:</p> <p>I. a VI. [...]</p> <p>VII. Violencia Ácida: Se refiere al uso de cualquier tipo de agente o sustancia química, corrosiva, tóxica, inflamable, incluyendo álcalis, ácidos, irritantes, líquidos a altas temperaturas, medicamentos, drogas, gases o cualquier otra sustancia que provoque lesiones, que causen daño físico irreversible a una mujer o que le cause alguna discapacidad.</p> <p>VIII. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.</p> |

| Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto vigente                                                                                                                                                                                                                                                        | Texto propuesto                                                                                                                                     |
| <p>Artículo 140 Lesiones por condición de género [...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>I- [...]</p> <p>II- Que las lesiones sean provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas o cualquier otra nociva para la salud;</p> <p>III- a IV- [...]</p> | <p>Artículo 140 Lesiones por condición de género [...]</p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <p>I- [...]</p> <p>II- [Se deroga]</p> <p>III- a IV- [...]</p> |
| <p>[Sin correlativo]</p>                                                                                                                                                                                                                                             | <p>Artículo 140 Bis. Lesiones provocadas por ácido, sustancias químicas o corrosivas.</p>                                                           |

| Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto vigente                                                        | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                                      | <p>A quien lesione a una persona causándole daño en la integridad física o en la salud, usando para ello cualquier tipo de agente o sustancia química, corrosiva, tóxica, inflamable, incluyendo álcalis, ácidos, irritantes, líquidos a altas temperaturas, medicamentos, drogas, gases o cualquier otra sustancia que provoque lesiones, se le impondrá la pena correspondiente al delito de lesiones calificadas y se deberá realizar el pago de la reparación del daño.</p> <p>Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, serán agravantes de la pena los casos siguientes:</p> <p>I. Cuando cause deformidad o daño permanente, entorpezca o debilite permanentemente una extremidad o cualquier otro órgano, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.</p> <p>II. Cuando la lesión por ataque con ácido o similares sea cometida contra una persona en situación de calle, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.</p> <p>III. Cuando la lesión por ataque con ácido o similares sea cometida contra otra persona por su orientación sexual o identidad de género, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.</p> <p>Artículo 140 Ter. Lesiones provocadas por ácido, sustancias químicas o corrosivas en razón de género<br/>Se considera lesiones provocadas por ácido o similares cometidos contra la mujer en razón de su género, cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:</p> <p>I. Si entre el sujeto activo y la víctima existió una relación sentimental, sexual, afectiva o de confianza, ya sea de parentesco, laboral, docente o de hecho.</p> <p>II. Que previo a la lesión infringida existan antecedentes de violencia contra las mujeres o delitos de género, se hayan cometido amenazas, acoso o cualquier tipo de violencia o acto de agresión en el ámbito familiar, laboral, docente ejercido por parte del sujeto activo contra la mujer.</p> <p>En los casos anteriormente descritos se aumentará en dos terceras partes más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas y se deberá realizar el pago de la reparación del daño.</p> <p>Se considerará tentativa de feminicidio, cuando las lesiones cometidas contra la mujer provoquen resección parcial o total en las mamas, alteración en el aparato genital, en las</p> |

| Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Texto vigente                                                        | Texto propuesto                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                                      | funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual, cause alguna deformidad o daño físico permanente en algún órgano, provoque daños en extremidades, entorpezca, debilite u ocasione la pérdida parcial o total del oído, vista, habla o incapacidad permanente para trabajar, se impondrá de 12 a 30 años de prisión. |

### III.- MÉTODO DE TRABAJO, ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

En este Apartado las Comisiones Unidas determinaron que el método de trabajo en el que fundarían sus análisis sería a través del método dialogal en una discusión llevando a cabo una discusión razonada, en que se valoraron las propuestas analizadas y que se concretizaron a través de las consideraciones a las que llegaron en el Apartado siguiente.

### IV.- CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN EL SENTIDO DEL DICTAMEN

PRIMERA.- Que las y los integrantes de las Comisiones Dictaminadores coinciden en señalar que la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus expresiones y edades, siempre será una aberración, no sólo lógica, moral e histórica, así como una práctica que debe repudiarse porque se basa en la brutalidad de una prejuiciosa subcultura machista y patrimonialista que ha sido rémora y vergüenza del ser humano.

SEGUNDA.- Las Comisiones Dictaminadoras, coinciden que el reconocimiento y la regulación de la Violencia Ácida o conocida como “Ley Malena”, más que un acoplamiento jurídico a reclamos femeninos, ha de ser una respuesta categórica del Estado ante agresiones que deben quedar rebasadas por su salvajismo y brutalidad sin nombre. Quienes usan sustancias químicas o corrosivas, como ácidos para lesionar a una persona para causarle daño en su integridad física, en su salud para provocarle lesiones de efectos imprevisibles (es decir, temporales o permanentes; internas o externas que pueden provocar discapacidad o poner incluso en peligro la vida), no solo demuestran que son incapaces de vivir en sociedad; de convivir en pareja y de solucionar sus diferencias por vías pacíficas y como gente razonable.

TERCERA. – Las Comisiones Dictaminadoras están ciertas que este tipo de conductas, surgen a raíz del caso de María Elena Ríos, saxofonista mexicana que fue atacada con ácido en septiembre del año 2019, por tres hombres que después dijeron, actuaron por órdenes de su expareja sentimental de la Señora María Elena Ríos, sufriendo graves quemaduras en cuando menos el 80% de su corporeidad, lo que ha hecho que siga sometándose a delicados y complejos procedimientos quirúrgicos para recuperarse de las lesiones inferidas.

CUARTA.- Que para las Dictaminadoras no pasa desapercibido que en la fracción II del Artículo 140 de nuestro Código Penal Guerrerense, se consigna que se considerarán lesiones por condición de género aquellas lesiones ocasionadas o provocadas mediante el empleo de ácidos o sustancias corrosivas o cualquier otra nociva para la salud; también estima que su abordaje mediante una visión integral y una política criminológica de repulsa a este crimen, debe hacerse de manera más armoniosa y contundente como se lo ha propuesto esta Legislatura.

QUINTA.- Que las Comisiones Dictaminadoras de esta Iniciativa, concuerdan en que la sociedad sea capaz de visibilizar este tipo de violencia que deja marca de por vida, donde el agresor actúa de manera perversa, con premeditación y dolo; conductas antisociales que al decir de la Organización Acid Survivors Trust International, el 80% de las víctimas, son mujeres.

SEXTA. – Que las Comisiones Dictaminadoras, siguiendo las prácticas parlamentarias que esta Soberanía Guerrerense ha seguido para dar orden y seguimiento a todo el proceso de reformas, adiciones y derogaciones, estimó conveniente, dividir el artículo segundo, creando además un tercero, para significar como habitualmente se ha hecho; es decir, colocar

primero, las normas que habrán de reformarse; en seguida, las que son objeto de adicionarse y finalmente, las que han de derogación.

SÉPTIMA. – Que las Comisiones Dictaminadoras, han estimado pertinente armonizar la conceptualización del “feminicidio en grado de tentativa” del artículo 140 Ter en adecuación al marco legal actual.

OCTAVA. – Que en atención al Decreto número 472 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado Libre y Soberano de Guerrero número 358; el Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 499; la Ley número 553 de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero y la Ley de Prevención y Atención de la Violencia Familiar del Estado de Guerrero número 280, en materia de violencia vicaria, las Comisiones Dictaminadoras han estimado pertinente actualizar la fracción a reformar y recorrer por cuanto hace a la Ley 553.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas Para la Igualdad de Género y de Justicia, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 253, 254 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero No. 231, someten a consideración de la Plenaria, el siguiente Dictamen con Proyecto de:

DECRETO NÚMERO \_\_\_\_ POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 553 Y DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO NÚMERO 499; EN MATERIA DE VIOLENCIA ÁCIDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona la VIII y se recorre la que era VIII pasa a ser Fracción IX del artículo 9 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 9. Los tipos de violencia contra las mujeres son:

I. a VII. ...

VIII. Violencia Ácida: Se refiere al uso de cualquier tipo de agente o sustancia química, corrosiva, tóxica, inflamable, incluyendo álcalis, ácidos, irritantes, líquidos a altas temperaturas, medicamentos, drogas, gases o cualquier otra sustancia que provoque lesiones, que causen daño físico irreversible a una mujer o que le cause alguna discapacidad.

IX.- {otrora Fracción VIII y pasa a ser IX, quedando igual}

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adicionan los artículos 140 Bis y 140 Ter al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 140 Bis. Lesiones provocadas por ácido, sustancias químicas o corrosivas.

A quien lesione a una persona causándole daño en la integridad física o en la salud, usando para ello cualquier tipo de agente o sustancia química, corrosiva, tóxica, inflamable, incluyendo álcalis, ácidos, irritantes, líquidos a altas temperaturas, medicamentos, drogas, gases o cualquier otra sustancia que provoque lesiones, se le impondrá la pena correspondiente al delito de lesiones calificadas y se deberá realizar el pago de la reparación del daño.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, serán agravantes de la pena los casos siguientes:

I. Cuando cause deformidad o daño permanente, entorpezca o debilite permanentemente una extremidad o cualquier otro órgano, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.

II. Cuando la lesión por ataque con ácido o similares sea cometida contra una persona en situación de calle, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.

III. Cuando la lesión por ataque con ácido o similares sea cometida contra otra persona por su orientación sexual o identidad de género, se aumentará en una tercera parte más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas.

Artículo 140 Ter. Lesiones provocadas por ácido, sustancias químicas o corrosivas en razón de género.

Se considera lesiones provocadas por ácido o similares cometidos contra la mujer en razón de su género, cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. Si entre el sujeto activo y la víctima existió una relación sentimental, sexual, afectiva o de confianza, ya sea de parentesco, laboral, docente o de hecho.

II. Que previo a la lesión infringida existan antecedentes de violencia contra las mujeres o delitos de género, se hayan cometido amenazas, acoso o cualquier tipo de violencia o acto de agresión en el ámbito familiar, laboral, docente ejercido por parte del sujeto activo contra la mujer.

En los casos anteriormente descritos se aumentará en dos terceras partes más de la sanción correspondiente al delito de lesiones calificadas y se deberá realizar el pago de la reparación del daño.

Se considerará Femicidio en grado de tentativa, cuando las lesiones cometidas contra la mujer provoquen mutación o resección parcial o total en las mamas, alteración en el aparato genital, en las funciones de reproducción sexual o atente contra el ejercicio de la autonomía sexual, cause alguna deformidad o daño físico permanente en algún órgano, provoque daños en extremidades, entorpezca, debilita u ocasione la pérdida parcial o total del oído, vista, habla o incapacidad permanente para trabajar, se impondrá de 12 a 30 años de prisión.

ARTÍCULO TERCERO.- Se deroga la fracción II del artículo 140 al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499, para quedar como sigue:

Artículo 140 Lesiones por condición de género

[...]

[...]

[...]

I- [...]

II- [Se deroga]

III- a IV- [...]

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO.- El presente Decreto surtirá sus efectos a partir de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

SEGUNDO.- Remítase a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese el presente Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico de este Poder Legislativo, para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo, en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Guerrero el día veintiuno de mayo del dos mil veinticuatro.

POR LAS COMISIONES UNIDAS DE IGUALDAD DE GÉNERO Y DE JUSTICIA.

Comisión de para la Igualdad de Género.

Diputada Gabriela Bernal Reséndiz, Presidenta.- Diputada Gloria Citlali Calixto Jiménez, Secretaria.- Diputada Leticia Mosso Hernández Vocal.- Diputada Alicia Elizabeth Zamora Villalva, Vocal.- Diputada Patricia Doroteo Calderón, Vocal.

POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA:  
COMISIÓN DE JUSTICIA

Diputado Jesús Parra García, Presidente.- Diputada Martha Tania González Pérez, Secretaria.- Diputado Bernardo Ortega Jiménez, Vocal.- Diputada Erika Guadalupe Delgado Vélez, Vocal.- Diputada Abril Gabriela Hernández Pablo, Vocal.

Este proyecto de Dictamen cuenta con dieciséis páginas incluyendo la hoja de Firmas de los integrantes de las Comisiones Para la Igualdad de Género y de Justicia. – Secretaría Técnica.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman derogan y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 553 y del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero Número 499; en materia de Violencia Ácida.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p style="text-align: center;"><b>JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA</b></p> <p style="text-align: center;">Dip. Gloria Citlali Calixto Jiménez<br/>Movimiento de Regeneración Nacional</p> <p style="text-align: center;">Dip. Héctor Apreza Patrón<br/>Partido Revolucionario Institucional</p> <p style="text-align: center;">Dip. Raymundo García Gutiérrez<br/>Partido de la Revolución Democrática</p> <p style="text-align: center;">Dip Hilda Jennifer Ponce Mendoza<br/>Partido Verde Ecologista de México</p> <p style="text-align: center;">Dip. Abril Gabriela Hernández Pablo<br/>Partido Acción Nacional</p> |
| <p style="text-align: center;">Secretario de Servicios Parlamentarios<br/>Mtro. José Enrique Solís Ríos</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <p style="text-align: center;">Director de Diario de los Debates<br/>Ing. Pedro Alberto Rodríguez Dimayuga</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

Domicilio del H. Congreso del Estado:  
Trébol Sur Sentimientos de la Nación S/N, Col. Villa Moderna  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.  
CP. 39074, Tel. 747- 47-1-84-00 Ext. 1019